

# **EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO**

**Bogotá, diciembre 2020**

# Contenido

<b>1</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA</b>	<b>6</b>
1.1	Datos Generales del Prestador	6
<b>2</b>	<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS</b>	<b>8</b>
2.1.	Aspectos Administrativos	8
2.1.1.	<i>Estructura Organizacional</i> .....	8
2.1.2.	<i>Planta de Personal</i> .....	8
2.1.2.1.	Competencias laborales	10
2.2.	Aspectos Financieros	11
2.2.1.	<i>Marco Normativo Contable</i> .....	11
2.2.2.	<i>Información Financiera vigencias 2018 y 2019</i> .....	14
2.2.3.	<i>Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 – 2018</i> .....	14
2.2.4.	<i>Estado del Resultado Integral 2019 – 2018</i> .....	17
2.2.5.	<i>Indicadores financieros 2019 – 2018</i> .....	19
2.2.5.1.	<i>Indicadores de rentabilidad</i> .....	19
2.2.5.2.	<i>Indicadores de Liquidez</i> .....	19
2.2.5.3.	<i>Indicadores de Actividad</i> .....	20
2.2.6.	<i>Dictámenes del Revisor Fiscal</i> .....	21
2.2.7.	<i>Auditor Externo de Gestión y Resultados</i> .....	21
<b>3.</b>	<b>ASPECTOS COMERCIALES</b>	<b>23</b>
3.1.	Contrato de Condiciones Uniformes CCU	23
3.2.	Sitio web del prestador	24
3.3.	Suscriptores	25
3.4.1.	<i>Facturación de la Actividad de Aprovechamiento</i> .....	27
3.4.2.	<i>Tarifas Aplicadas</i> .....	28
3.5.	Facturación y recaudo	29
3.5.1.	<i>Facturas</i> .....	32
3.6.	Subsidios y Contribuciones	35
3.7.	Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos	38
<b>4.</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS</b>	<b>43</b>

4.1.	Área de prestación del servicio	43
4.2.	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	44
4.2.1.	<i>Características de la actividad de recolección y transporte</i> .....	45
4.2.2.	<i>Macrorrutas y microrrutas</i> .....	46
4.2.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias	46
4.2.2.2.	Microrrutas, horarios y frecuencias	50
4.2.2.3.	Parque automotor	54
4.2.2.4.	Puntos críticos	65
4.3.	Base de operaciones	67
4.4.	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	68
4.4.1.	<i>Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</i> .....	68
4.4.2.	<i>Macrorrutas y microrrutas</i> .....	70
4.4.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias	71
4.4.2.2.	Microrrutas, horarios y frecuencias	72
4.5.	Componente de Limpieza Urbana	74
4.5.1.	<i>Corte de césped</i> .....	75
4.5.2.	<i>Poda de árboles</i> .....	79
4.5.3.	<i>Lavado de áreas públicas</i> .....	83
4.5.4.	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas</i> .....	86
4.5.5.	<i>Limpieza de playas costeras/ribereñas</i> .....	88
4.6.	Disposición final	88
4.6.1.	<i>Sitio de disposición final</i> .....	88
4.6.2.	<i>Toneladas dispuestas</i> .....	88
4.7.	Aprovechamiento	90
4.7.1.	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA</i> .....	90
4.7.2.	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)</i> .....	90
4.7.3.	<i>Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)</i> .....	90
4.7.4.	<i>Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).</i> .....	94
4.8.	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC	99
<b>5.</b>	<b>CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI</b>	<b>101</b>

5.1.	Actualizaciones del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS	101
5.2.	Estado de cargue al Sistema Único de Información - SUI	101
<b>6.</b>	<b>AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR</b>	<b>102</b>
<b>7.</b>	<b>ACCIONES DE LA SSPD</b>	<b>104</b>
<b>8.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>106</b>

## **EMPRESA PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP**

### **ANÁLISIS AÑOS 2018, 2019 Y 2020**

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación de la ciudad de Bogotá D.C., mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral incorpora el análisis correspondiente a los años 2018, 2019 y lo corrido de 2020 con base en la información suministrada por el prestador en la reunión virtual de inspección realizada por la esta Superintendencia el día del 26 de agosto de 2020, remitida a través de los radicados SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020 - 20205292272802 del 29 de octubre de 2020 y con base en los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

## 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

### 1.1 Datos Generales del Prestador

El prestador PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP, es una sociedad anónima de carácter privado, con sede principal en la ciudad de Bogotá, presta las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas en la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con fecha de matrícula Cámara de Comercio de Bogotá No. 02903075 del 11 de enero de 2018 "(...) Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 9 de enero de 2018, inscrita el 11 de enero de 2018 bajo el número 02292221 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial (...)".

Inició operaciones para para el servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. el 12 de febrero de 2018, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

Actualmente, la empresa tiene suscrito el contrato de concesión No. 283 del 18 de enero del año 2018, con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la cual tiene el siguiente objeto:

*"Concesionar bajo la figura de área de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final."*

El contrato está suscrito por un plazo de ocho años.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS realizada por el prestador el 07 de febrero de 2020, con imprimible No. 2020239834376596 la cual se encuentra certificada, e información entregada en la mesa virtual realizada el 26 de agosto de 2020 y remitida a través de los radicados SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020 - 20205292272802 del 29 de octubre de 2020:

**Tabla 1.** Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	39834
Razón social	PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP
Sigla	N/A
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima

ITEM	PRESTADOR	
Servicios prestados	Aseo	
NIT	901145808 - 5	
Inscripción en RUPS	21 de febrero de 2018	
Fecha última de actualización RUPS	07 de febrero de 2020	
Fecha de constitución	09 de enero de 2018	
Fecha de Inicio de operaciones	12 de febrero de 2018	
Nombre Representante Legal	Tomas Salvador Mendoza Pardo	
Cargo Representante Legal	Gerente	
Fecha de posesión representante legal	12 de noviembre de 2019	
Clasificación	Mayor o igual 5.001	
Zona rural atendida	N.A.	
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A. Vigencia Contrato Actual: desde 12/02/2018 hasta 12/02/2020	
Contrato de condiciones Uniformes Barrido y Limpieza de vías y áreas publicas Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Reportado en el SUI	
	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Concepto de Legalidad</b>
	12 de febrero de 2018	N/D
	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Concepto de Legalidad</b>
12 de febrero de 2018	N/D	

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 2020239834376596 07 de febrero de 2020

## 2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

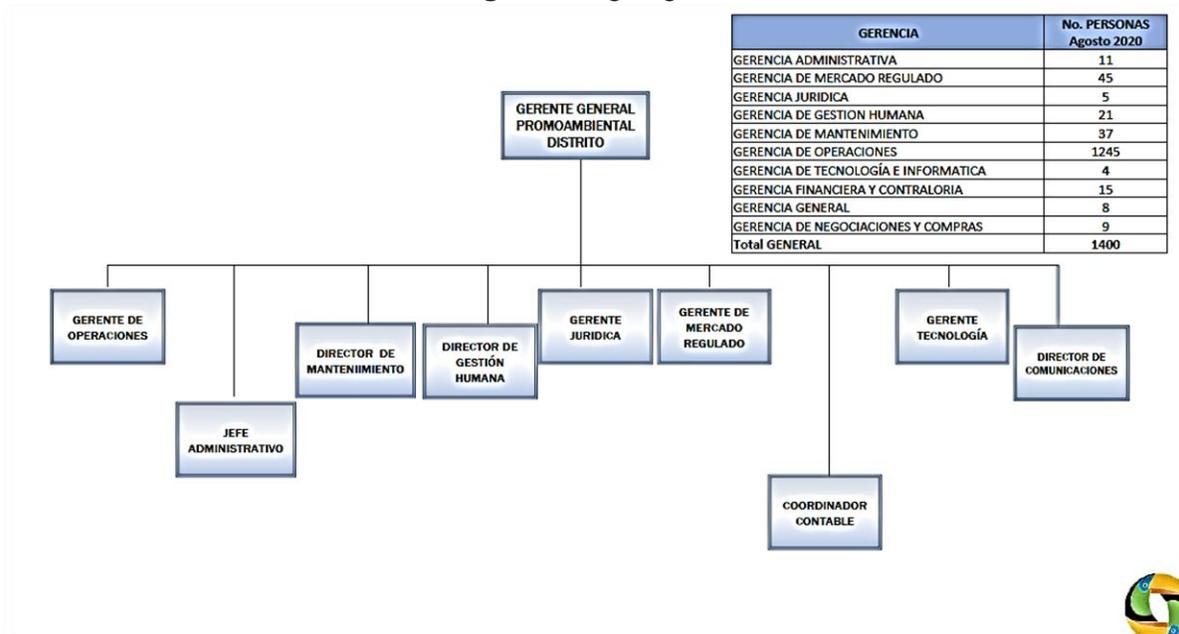
### 2.1. Aspectos Administrativos

Partiendo de la información suministrada en la mesa virtual realizada el 26 de agosto de 2020, remitida a través de los radicados SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020 - 20205292272802 del 29 de octubre de 2020 y revisión de la reportada en SUI, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

#### 2.1.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la mesa virtual, el prestador presenta el siguiente organigrama:

Imagen 1. Organigrama



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020

#### 2.1.2. Planta de Personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la mesa virtual, la empresa cuenta con la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2019 y 2020.

La información suministrada se encuentra discriminada por el número de identificación, nombres y apellidos, tipo de contrato, salario promedio y área, a continuación, se relaciona por rol o actividad dentro de la compañía el total de empleados para cada una de las vigencias:

**Tabla 2. Personal Categoría de Empleo**

<b>2020</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>TOTAL</b>
Administrativo	118
Administrativos de Operación	72
Mantenimiento	37
Barrido y Limpieza	597
Lavado de áreas públicas	5
Corte de césped y Poda de árboles	N/D
Recolección y Transporte	571
<b>TOTAL</b>	<b>1.400</b>

<b>2019</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>TOTAL</b>
Administrativo	145
Administrativos de Operación	64
Mantenimiento	37
Barrido y Limpieza	768
Lavado de áreas públicas	8
Corte de césped y Poda de árboles	N/D
Recolección y Transporte	601
<b>TOTAL</b>	<b>1.623</b>

<b>2018</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>TOTAL</b>
Gerencia Administrativa	8
Gerencia de Gestión Humana	21
Gerencia de Mantenimiento	28
Gerencia de Operaciones	1274
Gerencia de Regulación y Facturación	81
Gerencia de Tecnología e Informática	3
Gerencia Financiera y Contraloría	11
Gerencia General	6
Gerencia Jurídica	3
Gerencia de Negociaciones y Compras	8
<b>TOTAL</b>	<b>1.443</b>

Fuente: 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020

Al realizar la respectiva verificación en el Sistema Único de Información el formato “Personal Categoría de Empleo” para la vigencia se presentan diferencias entre la información suministrada por el prestador y la información reportada en SUI:

Para la vigencia 2020 no reportan en SUI, información y en lo que respecta al año 2019, se reportan en SUI para el área de prestación de la ciudad de Bogotá 1623 empleados, cifra que coincide con la información suministrada como resultado de la mesa, sin embargo, al verificar cada actividad dentro del formato “Personal Categoría de Empleo”, para algunas las cifras no coinciden.

**Tabla 3. Personal Categoría - SUI**

2019 - SUI	
SERVICIO	TOTAL
Recolección y transporte Operario	376
Barrido y limpieza	768
N.A.	206
Recolección y transporte Conductor	221
Corte de césped y Poda de árboles	52
<b>TOTAL</b>	<b>1.623</b>

Fuente: SUI

En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.

De acuerdo con lo anterior, el prestador estaría incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, para el año 2019, por el no reporte de información.

Adicionalmente, dentro de la información suministrada no se indica el número de aprendices SENA, por lo tanto estaría en un presunto incumplimiento de lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, *“La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez(10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.”*

#### **2.1.2.1. Competencias laborales**

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador remite en total 30 anexos en PDF de personal certificado, 10 de recolección, 10 de barrido y 10 de conductores, lo cual difiere del total de empleados operativos relacionado por el prestador.

Ahora bien, teniendo en cuenta el total del personal relacionado y el total de certificaciones remitidas se evidencia que la mayoría de personal se encuentra sin certificación en competencias laborales, por lo tanto, se estaría en un presunto incumplimiento de lo

estipulado en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004.

Dentro de la información suministrada por el prestador no se remite una relación que permita identificar el personal que se encuentra certificado.

## **2.2. Aspectos Financieros**

### **2.2.1. Marco Normativo Contable**

De acuerdo con la información general de las notas a los estados financieros *“Promoambiental Distrito S.A.S E.S.P. (en adelante “la Compañía”) fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas mediante documento privado del 9 de enero de 2018, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de enero de 2018 bajo el número 02292221 del libro IX, con una duración estimada indefinida y su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá.*

*La Actividad principal es operar y explotar, con área de servicio exclusivo el servicio público de aseo en los componentes que se señalan a continuación, el ASE 1 de la ciudad de Bogotá; I) Recolección y transporte, II) Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, III) Gestión comercial del servicio en la ASE 1 y las demás actividades adicionales señaladas en los estatutos de creación.*

*Por ser una empresa de servicios públicos domiciliarios, la Compañía está bajo la vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios de Públicos Domiciliarios, atendiendo lo lineamientos regulatorios establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).*

*En desarrollo de su objeto, las tarifas que cobra la Compañía a sus usuarios finales por la prestación del servicio público de aseo domiciliario, se encuentran reguladas bajos los parámetros definidos por el Gobierno Nacional a través de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), entidad que en virtud de la competencias establecidas en la ley 142 de 1994, establece los criterios generales para remunerar vía tarifa las actividades del servicio de aseo y establece las metodologías para que las empresas prestadoras determinen el costo de prestación de servicio, en la actualidad esta metodología se encuentran consignada en la Resolución CRA 720 del 2015.*

*Por otro lado, la empresa se encuentra obligada a reportar información a la Superintendencia de Servicios Públicos, en el Sistema Único de Información (SUI), designado por esta entidad, en la cual se carga la información relacionada a los siguientes tópicos: financiero, administrativo, comercial, técnico-operativo, y un capítulo especial de PQR (Peticiónes, quejas y reclamos)”.*

En cuanto a las bases de preparación de los estados financieros *“La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (PYMES), establecidas en la*

Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2009.

Los presentes estados financieros se presentan de acuerdo con las NCIF para PYMES. En la preparación de estos estados financieros la Compañía ha aplicado las bases de presentación, las políticas contables, y los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos.

Adicionalmente, la Compañía en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios que difieren al de las NIIF para PYMES emitidas por el IASB: Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 - Mediante el cual se establece que las inversiones en subsidiarias deben contabilizarse en los libros de la matriz o controlante por el método de participación patrimonial para los estados financieros individuales separados, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 222 de 1995”.

Para la información certificada al SUI, el prestador reporta en la “**Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto**”, no se menciona la taxonomía del año 2019 debido a que no corresponde a la empresa Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., la información reportada al SUI corresponde al prestador “PROMOCALI SA ESP” como se muestra en la siguiente tabla extraída del formulario “[110000] Información general sobre estados financieros”.

**Tabla 4.** Formulario [110000] Información general sobre estados financieros

	Periodo Actual
Información general [resumen]	
Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación	PROMOCALI SA ESP
Identificación de la Empresa (ID RUPS)	23365
NIT	900332590
Descripción de la naturaleza de los estados financieros	1. Individual
Información a revelar sobre la naturaleza del negocio	<a href="#">Nota1.html</a>
Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa	2019-12-31

Fuente: SUI\_Taxonomia 2019

En cuanto al reporte de las taxonomías 2018 y 2019, se anexa la siguiente imagen:

### Imagen 2. Gobierno NIF

Fuente: SUI

La taxonomía del año 2018 fue certificada por el prestador el 09/09/2019, según la Resolución SSPD No.20191000006825 del 18/03/2019, “Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los prestadores del grupo 2, del 22 al 26 de abril de 2019, por lo cual su certificación fue extemporánea.

La Taxonomía del año 2019, fue certificada el 01/08/2020, según la resolución SSPD No.20201000004205 del 11/02/2020, “Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los todos prestadores el 31 de julio de 2020, siendo su certificación también extemporánea y una taxonomía que no le corresponde al prestador.

Complementaria a la Taxonomía el prestador reporta el archivo complementario de que trata artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20161300013475 del 19/05/2016, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el cual establece:

**“ARTICULO CUARTO. Información adicional a reportar.** En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato .PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal según

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
39834	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	09/09/2019		
39834	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	01/08/2020		

corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, la revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Los archivos en .pdf de los años 2018 y 2019, contienen los documentos solicitados, como lo son:

- a. Estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal.
- b. Dictamen del Revisor Fiscal del año 2019, no se anexo dictamen del revisor fiscal en el anexo complementario del año 2018, donde se menciones su opinión con respecto a los estados financieros.
- c. Revelaciones y políticas, y
- d. Extracto Actas de asambleas general ordinaria. (Se recomienda que sea copia del acta)

## 2.2.2. Información Financiera vigencias 2018 y 2019

La información financiera no puede ser analizada debido a que la taxonomía del año 2019 no corresponde a la del prestador como se mencionó antes en los aspectos del marco normativo del prestador.

Se analizarán algunos aspectos de forma limitada tomando las cifras de los estados financieros del archivo complementario.

Según los estados financieros de las vigencias 2018 y 2019 del archivo complementario se encuentran como responsables de la información financiera las siguientes personas:

**Tabla 5.** Responsables de la información financieros – Vigencias 2019 y 2018

Cargo	Firma Estados Financieros	
	Año 2019	Año 2018
Representante legal	Tomas Salvador Mendoza	Vladimir Jaramillo Palacio
Contador Publico	Carlos Andrés Riveros Guchuvo	Carlos Andrés Riveros Guchuvo
Revisor Fiscal	William Francisco León Gómez	William Francisco León Gómez

Fuente: Estados Financieros 2019 y 2018 – Archivo complementario

## 2.2.3. Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 – 2018

**Tabla 6.** Estado de Situación Financiera 2019-2018 (En miles de pesos)

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.376.793	1,13%	3.292.686	2,84%	- 1.915.893	-58,19%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	34.934.925	28,73%	29.620.470	25,52%	5.314.455	17,94%
Deudores vinculados económicos	195.333	0,16%	1.713	0,00%	193.620	11302,98%
Activos por impuestos corrientes	1.838.954	1,51%	2.731.888	2,35%	- 892.934	-32,69%
Inventarios	943.068	0,78%	882.847	0,76%	60.221	6,82%
<b>Activos corrientes totales</b>	<b>39.289.073</b>	<b>32,32%</b>	<b>36.529.604</b>	<b>31,48%</b>	<b>2.759.469</b>	<b>7,55%</b>

Inversiones en asociadas	137.400	0,11%	241.046	0,21%	- 103.646	-43,00%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	19.416.303	15,97%	0	0,00%	19.416.303	100,00%
Deudores vinculados económicos	266.700	0,22%	0	0,00%	266.700	100,00%
Activos por impuestos diferidos	743.931	0,61%	362.975	0,31%	380.956	104,95%
Propiedades, planta y equipo, neto	31.619.080	26,01%	44.081.040	37,98%	-12.461.960	-28,27%
Otros activos	30.106.869	24,76%	34.839.108	30,02%	- 4.732.239	-13,58%
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>82.290.283</b>	<b>67,68%</b>	<b>79.524.169</b>	<b>68,52%</b>	<b>2.766.114</b>	<b>3,48%</b>
<b>Total de activos</b>	<b>121.579.356</b>	<b>100,00%</b>	<b>116.053.773</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.525.583</b>	<b>4,76%</b>
Obligaciones financieras	10.383.143	8,54%	8.808.651	7,59%	1.574.492	17,87%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	16.500.434	13,57%	32.189.192	27,74%	-15.688.758	-48,74%
Acreedores vinculados económicos	559.505	0,46%	1.447.790	1,25%	- 888.285	-61,35%
Impuestos, gravámenes y tasas	808.502	0,66%	650.341	0,56%	158.161	24,32%
Beneficios a empleados	3.049.388	2,51%	2.522.012	2,17%	527.376	20,91%
<b>Pasivos corrientes totales</b>	<b>31.300.972</b>	<b>25,75%</b>	<b>45.617.986</b>	<b>39,31%</b>	<b>-14.317.014</b>	<b>-31,38%</b>
Obligaciones financieras	72.687.418	59,79%	68.568.000	59,08%	4.119.418	6,01%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	6.296.362	5,18%	0	0,00%	6.296.362	100,00%
Acreedores vinculados económicos	3.741.794	3,08%	0	0,00%	3.741.794	100,00%
Impuesto de renta diferido	0	0,00%	263.849	0,23%	- 263.849	-100,00%
<b>Total de pasivos no corrientes</b>	<b>82.725.574</b>	<b>68,04%</b>	<b>68.831.849</b>	<b>59,31%</b>	<b>13.893.725</b>	<b>20,19%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>114.026.546</b>	<b>93,79%</b>	<b>114.449.835</b>	<b>98,62%</b>	<b>- 423.289</b>	<b>-0,37%</b>
Capital social	3.000.000	2,47%	3.000.000	2,59%	-	0,00%
Reservas	594.887	0,49%	-	0,00%	594.887	100,00%
Resultados del ejercicio	5.353.986	4,40%	- 1.396.063	-1,20%	6.750.049	-483,51%
Resultado de ejercicios anteriores	- 1.396.063	-1,15%		0,00%	- 1.396.063	%
<b>Total patrimonio</b>	<b>7.552.810</b>	<b>6,21%</b>	<b>1.603.937</b>	<b>1,38%</b>	<b>5.948.873</b>	<b>370,89%</b>
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>121.579.356</b>	<b>100,00%</b>	<b>116.053.772</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.525.584</b>	<b>4,76%</b>

Fuente: Anexo complementario - Estados Financieros 2019 y 2018.

De manera general se observa en el estado de situación financiera una porción corriente que representa el 32,32% en el año 2019 y un 31,48% en el año 2018 del total de los activos.

Se destaca dentro de la porción corriente los “*Deudores comerciales y otras cuentas por pagar*” que son los más representativas dentro de todos los activos del prestador en el año 2019, en el año 2018 este concepto solo fue superado por las “*Propiedades, planta y equipo, neto*”.

El efectivo y equivalentes está en caja y bancos de acuerdo con la nota 4 “*Efectivo y equivalentes de efectivo*” no se detallan las cuentas bancarias.

Los deudores según la nota “6. *Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar*” integral conceptos como: servicios públicos, otros prestamos, préstamo a empleados, reclamaciones a EPS y otros deudores, al no tener la taxonomía del prestador no se puede hacer un análisis de estratos y edades de los deudores del servicio público de aseo.

Los deudores vinculados económicos según la nota “7. *Balances transacciones con Compañías Relacionadas*”, son prestamos de dinero realizados para la operación a:

Serambiental S.A. E.S.P.  
Pacaribe S.A. E.S.P.  
Promocali S.A. E.S.P.  
Promovalle S.A. E.S.P.

La variación de estas deudas a vinculados económicos fue un incremento de 11.302,98%, en valor absoluto es de \$193.620 millones.

Los inventarios que tienen un valor considerable de 943.068 millones en el año 2019, con un aumento del 6,82%, son según la nota “9. *Inventarios*”, materiales, repuestos y accesorios para la prestación del servicio y otros materiales, manejados por el método de promedio ponderado.

La porción no corriente de los activos son el 67,68% en el año 2019 y el 68,52% en el año 2018 del total de los activos, se destaca dentro de esta parte del estado de situación financiera las propiedades, planta y equipo, neto y los otros activos.

En cuanto a las propiedades planta y equipo estas son el 26,01% en el año 2019 y el 37,98% en el año 2018, presenta una disminución del 28,27%, según la conciliación de la nota “10. *Propiedad, planta y equipo*”, se tienen maquinaria y equipo, otras máquinas y equipos, equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicación, flota y equipo de transporte, siendo esta última la de mayor valor, la disminución obedece a retiros de maquinaria y equipo y flota y equipo de transporte.

Finamente, los otros activos que son de valor representativo corresponden a conceptos como pólizas, la licencia de operación que es la de mayor valor y otras licencias.

Pasando a los pasivos del prestador, la porción corriente es menos representativa que la porción a largo plazo, esto por la proporcionalidad de las obligaciones financieras del prestador, los pasivos corrientes del prestador representan el 25,75% en el año 2019 y el 39,31% en el año 2018, de los pasivos y patrimonio.

Las obligaciones financieras son el pasivo más representativo y de mayor valor del prestador, según la nota “12. *Obligaciones financieras*”, corresponden al saldo de las obligaciones financieras por créditos adquiridos con los Bancos Davivienda, Colpatria y Banco Santander, Leasing Davivienda y Colpatria, con plazos hasta de 60 meses, a tasas que están entre 2,50% y 10,150% EA, pagaderos trimestralmente y mensualmente

Las cuentas por pagar que detalla la nota “13. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar”, muestra que son valores adeudados a proveedores, costos y gastos por pagar y acreedores varios.

Menciona la nota que “Al finalizar el periodo fiscal se registran todas las facturas por pagar al mes de diciembre razón por la cual al cierre de año 2019. Las principales cuentas que originan estos saldos son Proveedores, combustible, llantas, repuestos, contratistas de servicio de poda de árboles y corte de césped”.

Por último, los pasivos por beneficios a los empleados que presentan un aumento del 20,91%, corresponde a conceptos como nomina por pagar, prima de servicios, cesantías, intereses sobre cesantía y vacaciones.

La nota 15 de los beneficios a los empleados menciona que “Los saldos a 31 de diciembre de las cesantías, intereses de cesantías y vacaciones consolidadas corresponden al valor de las obligaciones de la Compañía con cada uno de los trabajadores por cada uno de estos conceptos, como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes”.

El patrimonio del prestador según la nota “16. Capital social” está representado por 300.000 acciones sociales con valor nominal de \$10.000 pesos cada una para un total de \$3.000 millones de pesos, los demás conceptos del patrimonio no son revelados en la nota.

#### 2.2.4. Estado del Resultado Integral 2019 – 2018

**Tabla 7.** Estado de Resultados Integrales 2019-2018 (En miles de pesos)

Estado de Resultados Integral	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>136.457.209</b>	<b>100,00%</b>	<b>81.549.029</b>	<b>100,00%</b>	<b>54.908.180</b>	<b>67,33%</b>
Costo de ventas	104.508.647	76,59%	67.067.113	82,24%	37.441.534	55,83%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>31.948.562</b>	<b>23,41%</b>	<b>14.481.916</b>	<b>17,76%</b>	<b>17.466.646</b>	<b>120,61%</b>
Gastos de administración	13.174.655	9,65%	10.678.117	13,09%	2.496.538	23,38%
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>18.773.907</b>	<b>13,76%</b>	<b>3.803.799</b>	<b>4,66%</b>	<b>14.970.108</b>	<b>393,56%</b>
Ingresos no operacionales	1.789.323	1,31%	304.777	0,37%	1.484.546	487,09%
Gastos financieros	8.773.812	6,43%	5.545.081	6,80%	3.228.731	58,23%
Gastos no operacionales	21.929	0,02%	19.496	0,02%	2.433	100,00%
<b>Utilidad y/o pérdida antes de impuestos</b>	<b>11.767.489</b>	<b>8,62%</b>	<b>1.456.001</b>	<b>-1,79%</b>	<b>13.223.490</b>	<b>-908,21%</b>
Impuesto de renta corriente	6.463.421	4,74%	39.188	0,05%	6.424.233	16393,37%
Impuesto diferido	644.805	0,47%	99.126	0,12%	545.679	550,49%
<b>Utilidad y/o pérdida neta del año</b>	<b>5.948.873</b>	<b>4,36%</b>	<b>- 1.396.063</b>	<b>-1,71%</b>	<b>7.344.936</b>	<b>526,12%</b>

Fuente: Anexo complementario - Estados Financieros 2019 y 2018.

En el estado de resultados integral aún se usa el concepto de ingresos operacionales del marco contable precedente, la nota “17. Ingresos operacionales” detalla los conceptos que forman los ingresos del prestador de la siguiente manera:

**Tabla 8.** Ingresos operacionales comparativos 2019-2018 (En miles de pesos)

	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Recolección y transporte	42.746.491	31,33%	34.822.001	42,70%	7.924.490	22,76%
Barrido y limpieza	42.643.598	31,25%	25.612.784	31,41%	17.030.814	66,49%
Servicios especiales	17.368.674	12,73%	3.553.117	4,36%	13.815.557	388,83%
Comercialización	15.263.330	11,19%	11.367.013	13,94%	3.896.317	34,28%
Corte de césped y poda de arboles	12.650.851	9,27%	6.194.114	7,60%	6.456.737	104,24%
Cestas publicas	5.349.740	3,92%	0	0,00%	5.349.740	100,00%
Lavado de áreas publicas	434.525	0,32%	0	0,00%	434.525	100,00%
	<b>136.457.209</b>	<b>100,00%</b>	<b>81.549.029</b>	<b>100,00%</b>	<b>54.908.180</b>	<b>67,33%</b>

Fuente: Anexo complementario – Nota “17. Ingresos operacionales” de los estados financieros 2019.

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio de aseo, el cual presentan un incremento del 67,33%, en valores el incremento es de \$54.908 millones de pesos.

Las actividades que generan el mayor valor de ingresos son la recolección y transporte, barrido y limpieza, servicios especiales y la comercialización, la actividad con mayor variación fueron los servicios especiales. Para el año 2010 se registraron ingresos por conceptos de cestas públicas y lavado de áreas públicas.

Los costos del prestador son el 76,59% en el año 2019 y el 82,24% en el año 2018, con un incremento del 55,83%, el cual en valor absoluto es de \$37.441 millones de pesos. Los costos de venta detallados en la nota “18. Costo de ventas” son: Gastos de personal, órdenes y contratos por otros servicios, materiales y repuestos, depreciación, arrendamientos, licencias, contribución, generales, mantenimientos, seguros, servicios públicos, honorarios, impuestos, contribuciones y tasas.

En cuanto a los gastos de administración, estos son el 9,65% en el año 2019 y el 13,09% en el año 2018 de los ingresos de las actividades ordinarias del prestador, se incrementaron en un 23,38%, en valor equivale a \$2.496 millones de pesos de mayor gasto administrativo.

Según la nota “19. Gastos Operacionales de Administración”, estos corresponden a conceptos como: gastos de personal, impuestos, contribuciones y tasas, honorarios, otros gastos, generales, viáticos y gastos de viaje, depreciación, servicios administrativos, servicios públicos, publicidad y propaganda y seguros.

El prestador tuvo pérdida en su ejercicio financiero en el año 2018 que representó porcentualmente un -1,71% de los ingresos, para el año 2019 el prestador obtuvo utilidad del 4,36% de sus ingresos, en valor es \$5.948 millones de utilidad.

## 2.2.5. Indicadores financieros 2019 – 2018

### 2.2.5.1. Indicadores de rentabilidad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de rentabilidad de las vigencias 2019 y 2018

**Tabla 9.** Indicadores de rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2019	2018
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	23,41%	17,76%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	4,36%	-1,71%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	4,89%	-1,20%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	78,76%	-87,04%

Fuente: Anexo complementario - Estados Financieros 2019 y 2018.

**Margen Operacional:** El prestador tiene un margen operacional positivo en las dos vigencias, pero para el año 2018 el margen operacional es menor el cual no fue suficiente para cubrir todos los gastos del prestador, la rentabilidad o margen operacional del servicio de aseo en el año 2019 fue del 23,41% y en el año 2018 del 17,76%.

**Margen Neto de Utilidad:** El margen neto de utilidad para el año 2019 fue positivo en un 4,36% de los ingresos y en el año 2018 fue de negativo en un -1,71% de los ingresos, lo cual indica que la prestación de del servicio de aseo paso de generar una pérdida año 2018 a obtener utilidad en el año 2019, sin embargo, el porcentaje de utilidad no es considerable.

**Rendimiento del Activo:** Por cada peso invertidos en activos, se generó en el año 2019 un rendimiento del 4,89%, y en el año 2018 los activos no presentaron rentabilidad por el contrario su rentabilidad fue negativa en un -1,71%, el porcentaje de rendimiento negativo del año 2018 se justifica en la pérdida del ejercicio.

**Rendimiento del Patrimonio:** Por cada peso del patrimonio se generó en el 2019 un rendimiento del 78,76%, en el año 2018 hubo pérdida y el patrimonio del prestador no presento rentabilidad, por el contrario, el impacto de la pérdida fue del -87,04% sobre el patrimonio.

### 2.2.5.2. Indicadores de Liquidez

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de liquidez de las vigencias 2019 y 2018

**Tabla 10.** Indicadores de liquidez

De Liquidez	Formula	2019	2018
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,47	0,53
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	(43.436.501)	(32.302.245)
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,05	0,10
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	1,07	1,01

Fuente: Anexo complementario - Estados Financieros 2019 y 2018.

**Razón Corriente:** Para el año 2019 el prestador por cada peso que debe a corto plazo tiene \$0,47 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2018 el prestador por cada peso en deuda a corto plazo tiene \$0,53 pesos para responder por ella, lo cual indica que el prestador tiene problemas de liquidez ya que el indicador no supera el 1 el cual es un indicador neutro, un resultado mayor a uno sería óptimo.

**Capital de Trabajo:** El capital de trabajo del prestador es negativo para los dos años objeto de análisis (2018 y 2019), situación coherente con su razón corriente el cual no es mayor a 1.

**Prueba Ácida:** El prestador no soporta la prueba ácida, quedando con indicadores menor a 1, casi un valor 0, en las dos vigencias 2019 y 2018, lo cual indica que el prestador no cuenta con suficiente liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo si sus deudores del servicio público de aseo no hacen el pago de sus obligaciones, esto indica una alta dependencia de sus deudores clientes del servicio de aseo, pero aunque los prestadores pagaran sus obligaciones el prestador seguiría con problemas de liquidez el cual lo muestra la prueba de la razón corriente.

**Solidez:** El prestador es poco sólido, según el resultado del indicador, su indicador en los dos años de análisis (2019 – 2020) apenas llega a un resultado igual a 1, el cual es un valor que muestra que sus activos son iguales a sus pasivos, sin que haya un respaldo mayor al valor de sus activos.

### 2.2.5.3. Indicadores de Actividad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de actividad de las vigencias 2019 y 2018

**Tabla 11.** Indicadores de actividad

De Actividad	Formula	2019	2018
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	92	131

Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	3,91	2,75
---------------------	---	------	------

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

**Días de Rotación de la Cartera:** El prestador presentó disminución en los días de rotación de cartera pasando de 131 días en el año 2018 a 92 días en el año 2019, aproximadamente pasó de rotar 3 veces en el año 2018 a 4 veces en el año 2019, este indicador muestra una baja rotación de las cuentas por cobrar por la prestación del servicio de aseo del prestador.

### 2.2.6. Dictamen del Revisor Fiscal

Para el año 2018, el Revisor Fiscal fue el Señor William Francisco León Gómez, el cual emitió un dictamen limpio y sin salvedades a los accionistas de Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., así:

*“En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Promoambiental Distrito S.A.S. ESP al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia”.*

Para el dictamen de los estados financieros del año 2019, se mantuvo el Revisor Fiscal William Francisco León Gómez, el cual emitió su dictamen limpio y sin salvedades a los accionistas de Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., así:

*“En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Promoambiental Distrito SAS ESP al 31 de diciembre de 2019, por el período terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”.*

### 2.2.7. Auditor Externo de Gestión y Resultados

Para el año 2018 el Auditor Externo de Gestión y Resultados fue la firma SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A., identificada con Nit: 900.264.971-9, quien, en su informe de viabilidad financiera del año 2018, concluyó lo siguiente:

*“De acuerdo al análisis de viabilidad financiera, se puede concluir que la situación financiera de Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. está definida circunstancialmente por tratarse del primer año de operación de la empresa, año donde asume una inversión inicial de \$46mil millones en propiedad, planta y equipo, junto con el pago de la licencia de operación al Distrito por un valor de \$35 mil millones, además de otras inversiones iniciales. Bajo este panorama situacional, el prestador está enmarcado en un escenario comprensiblemente difícil, desde el punto de vista financiero, en el cual debe asumir el mayor peso de sus inversiones iniciales versus sus ingresos. Sin embargo, es necesario destacar como a lo largo del año Promoambiental Distrito mejora significativamente su gestión de recaudo en*

*facturación, haciendo que la operación sea viable de mantener estos niveles de eficiencia en el mediano plazo.*

*Del análisis de la situación financiera actual y de las proyecciones a 5 años, no evidenciamos la existencia de riesgos que puedan comprometer la viabilidad financiera de la Empresa. Lo anterior teniendo en cuenta también que en dichos escenarios la administración contemplo la causal de disolución y cesación de pagos, garantizando aun así el cumplimiento de sus obligaciones”.*

Para el año 2019 el Auditor Externo de Gestión y Resultados fue la SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A., identificada con Nit: 900.264.971-9, el cual emitió el concepto de viabilidad financiera del prestador en los siguientes términos:

*“De acuerdo al análisis de viabilidad financiera, se puede concluir que la situación financiera de Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. es alentadora, comparando los resultados del ejercicio entre 2019 y 2018. En la vigencia anterior a la evaluada en este informe, el prestador presentó una pérdida por valor de \$1.396 millones y una relación negativa entre sus activos y pasivos corrientes, afectando así también sus indicadores de liquidez; teniendo en cuenta que siendo su primer año de operaciones (2018) se requirieron cuantiosas inversiones iniciales y apalancamiento financiero externo.*

*Sin embargo, es importante destacar como en 2019 Promoambiental Distrito mejora significativamente su gestión, reflejada en el incremento representativo de sus ingresos en un 67%, optimización en sus costos directos, como también una razón corriente positiva, gracias a la generación de utilidades en su operación sumado al apalancamiento financiero en el largo plazo que permitió mejorar de manera considerable su capital de trabajo.*

*Del análisis de la situación financiera actual y de las proyecciones a 5 años, no evidenciamos la existencia de riesgos que puedan comprometer la viabilidad financiera de la Empresa. Lo anterior teniendo en cuenta también que en dichos escenarios la administración contemplo la causal de disolución y cesación de pagos, garantizando aun así el cumplimiento de sus obligaciones”.*

### 3. ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información SUI, complementada con la recopilada durante la mesa virtual realizada el 26 de agosto de 2020, remitida a través de los radicados SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020 - 20205292272802 del 29 de octubre de 2020.

#### 3.1. Contrato de Condiciones Uniformes CCU

El CCU suministrado mediante radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020, se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 778 de 2016.

De igual forma, se evidencia que el prestador tiene actualizada la información del CCU para la ciudad de Bogotá D.C. en el SUI, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

**Imagen 3. Información CCU en SUI**

Aseo/Administrativo/CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO calidad del reporte

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla [ todos ▼ ] Generar reporte en formato [ XLS | CSV | PDF | HTML ]

Clasificación:

Empresa:

Departamento:

Municipio:

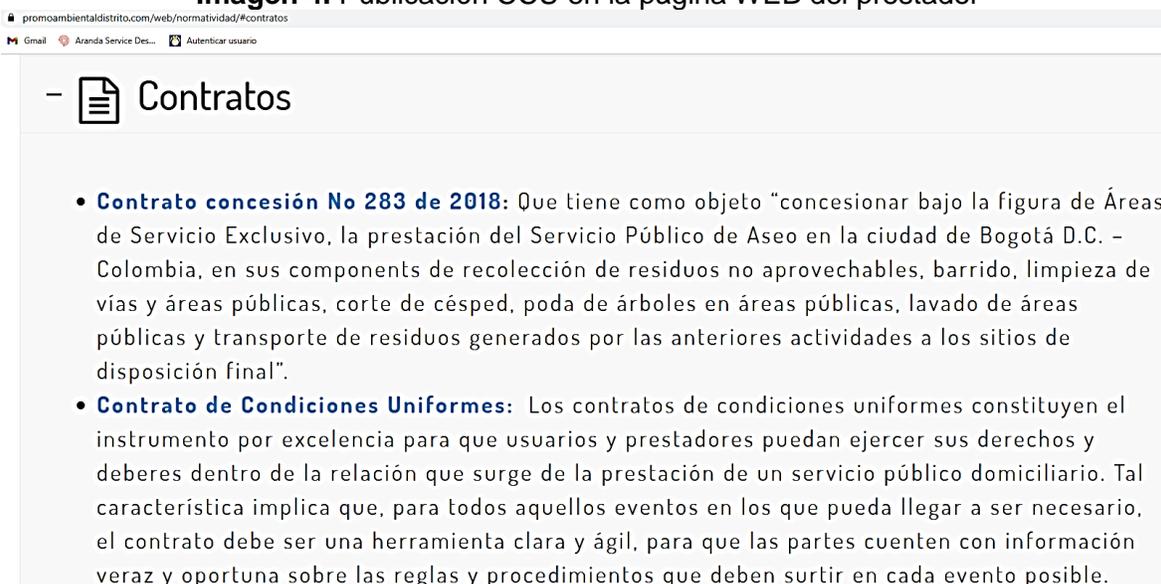
CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO														
Empresa							PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP							
Departamento							BOGOTA, D.C.							
Municipio							BOGOTA, D.C.							
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	39834	2020-04-24	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	001	2018-02-12	2020-03-02	NO	ND	ND	

Fuente: SUI/Aseo/Reportes administrativos

De lo anterior, se evidencia que el CCU reportado en SUI no cuenta con concepto de legalidad, no obstante, la información remitida por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020, estaría desactualizada según la fecha de expedición del documento reportado en SUI.

Se realizó la verificación de la publicación del CCU en la página WEB del prestador, <https://www.promoambientaldistrito.com/web/normatividad/#contratos> evidenciando que cumple lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

#### Imagen 4. Publicación CCU en la página WEB del prestador



Fuente: Página web

### 3.2. Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la siguiente página web: <https://www.promoambientaldistrito.com/web/> para lo cual se realizó la verificación de los siguientes aspectos según lo estipulado el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 12. Cumplimiento requisitos página web

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Cumple
Tarifas	Cumple
Contrato de Condiciones Uniformes	Cumple
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Cumple
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Cumple
Números teléfonos para la atención de usuarios	Cumple
Programa para la prestación del servicio de aseo	Cumple

Fuente: Elaboración propia, página web PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP.

De acuerdo con lo anterior, el prestador cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

### 3.3. Suscriptores

Dentro de la información suministrada por el prestador no se remitió el catastro de usuarios, lo cual impide realizar una debida comparación de la calidad de la información suministrada por el prestador y la reportada en SUI. De lo anterior se le recuerda al prestador que, la no entrega de información solicitada por parte de esta Superintendencia dificulta el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a cargo de la SSPD que se encuentran ampliamente descritas en el artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la ley 1151 de 2007.

De acuerdo con la información reportada en SUI por el prestador en el formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada\_NUAP\_880211001*” se evidencia que el prestador cuenta con la información certificada a la fecha de elaboración de la presente evaluación:

**Tabla 25.** Suscriptores diciembre de 2018 y 2019 con corte a agosto de 2020

ESTRATO	SUSCRIPTORES ASEO		
	2018-12	2019-12	2020-08
Estrato 1	75.732	80.866	80.157
Estrato 2	185.459	216.040	214.373
Estrato 3	84.818	91.533	91.037
Estrato 4	100.420	104.200	104.269
Estrato 5	40.445	42.346	42.533
Estrato 6	70.121	72.317	72.772
Comercial	133	1.080	1.040
Industrial	87.160	114.054	110.668
Oficial	2.170	3.006	3.191
<b>Total</b>	<b>646.458</b>	<b>725.442</b>	<b>720.040</b>

Fuente: Información consultada en SUI.

Como se observa en la tabla anterior, para los años 2018, 2019 y lo corrido del 2020, la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se encuentra en el estrato 2 y durante el periodo analizado ha ido aumentando el número de suscriptores para los estratos 1, 3, 4, y el uso comercial. En general se presenta una tendencia al aumento en el número de suscriptores a lo largo de los tres años.

### 3.4. Aspectos tarifarios

El prestador informó que la entidad tarifaria local es la misma empresa PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P. sin embargo, es menester aclarar que esta cuenta con un área de servicio exclusivo otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá - UAESP con quien se suscribió el contrato de concesión No. 283 de febrero de 2018. Adicionalmente, en el reporte de información en SUI se pudo

constatar que el estudio de costos y tarifas ha sido certificado en SUI con la oportunidad requerida.

En cuanto el acto de aprobación de las tarifas, según lo reportado en SUI el documento certificado corresponde al acta de la junta directiva No. 03 del 01 de febrero de 2018 donde se aprueban los costos y tarifas resultantes de la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015, adicionalmente, la entidad tarifaria local adopta el estudio de costos para el ASE 1 correspondiente a las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, La Candelaria, San Cristóbal, Usme y Sumapaz del Distrito Capital.

**Imagen 5.** Tarifas resultantes del estudio de costos y tarifas

<b>TARIFAS POR USO Y ESTRATO</b>				
<b>USO/ ESTRATO</b>	<b>TARIFA CON DESCUENTO ANTES DE SUBSIDIOS Y/O APORTES</b>	<b>% SUBSIDIO Y/O APORTE</b>	<b>VALOR SUBSIDIO Y/O APORTE</b>	<b>TARIFA NETA CON DESCUENTOS MAS SUBSIDIOS Y/O APORTES</b>
Estrato1	\$ 16.052	-70%	\$ -11.237	\$ 4.816
Estrato2	\$ 16.536	-40%	\$ -6.614	\$ 9.921
Estrato3	\$ 16.812	-15%	\$ -2.522	\$ 14.290
Estrato4	\$ 17.502	0%	\$ -	\$ 17.502
Estrato5	\$ 19.021	50%	\$ 9.511	\$ 28.532
Estrato6	\$ 20.954	60%	\$ 12.573	\$ 33.527
No residencial PP				
Comercial	\$ 27.664	50%	\$ 13.832	\$ 41.496
Industrial	\$ 27.664	50%	\$ 13.832	\$ 41.496
oficial	\$ 27.664	0%	\$ -	\$ 27.664
No residencial GP				
Comercial	\$ 35.543	90%	\$ 31.988	\$ 67.531
Industrial	\$ 35.543	90%	\$ 31.988	\$ 67.531
oficial	\$ 35.543	0%	\$ -	\$ 35.543

Fuente: SUI, 2020

Lo anterior deja en evidencia que el prestador ha reportado la información en SUI con la calidad y en los plazos establecidos, por lo que se recuerda que la información una vez reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006.

En línea con lo anterior, durante la visita se pudo constatar que en el portal web de la empresa <https://promoambientaldistrito.com/> se encontraban publicadas las tarifas desde el mes de febrero de 2018 a octubre del 2020; en la imagen a continuación se relaciona la publicación de las tarifas del mes de octubre de la presente anualidad.

## Imagen 6. Tarifas publicadas – Portal WEB de la ESP

Año Tarifa	Mes Tarifa	Ase	clase tarifa
2020.00000	10.00000	1.00000	11.00000

**1. COSTOS DE REFERENCIA**

Tipo de costo	Abreviatura	Valor
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas (\$/suscriptor)	CBL	7669,27000
Costo de limpieza urbana por suscriptor	CLUS	1936,62000
Costo máximo de recolección de transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	93645,91755
Costo de disposición final (\$/Ton)	COF	37853,53000
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/sucavios)	CCS	3024,67000
Costo de tratamiento de lodos	CTL	17439,65000
Costo de Aprovechamiento	VBA	122458,92660
Incentivo al aprovechamiento y tratamiento	VAT	7022,42400

**2. TARIFAS APLICADAS PARA PREDIOS OCUPADOS SIN AFORO**

**COMPONENTES DE LA TARIFA**

TIPO DE PRODUCTOR	TINA (Toneladas por suscriptor)	Tarifa barrido y limpieza (TLB)	Tarifa de limpieza urbana (TLU)	Tarifa de comercialización (TC)	Tarifa de recolección y transporte (TRT)	Tarifa de disposición final (DF)	Tarifa de tratamiento de lodos (TL)	Tarifa de aprov. (TA)	VIAT de ocupador	Tarifa antes de subicón	Factor	Tarifa Final
Residencial estrato 1	0.02811	7669,27000	1936,62000	3024,67000	2784,96158	1125,73649	518,64253	4498,62007	208,84170	21767,36305	-0,70000	8030,20861
Residencial estrato 2	0.02842	7669,27000	1936,62000	3024,67000	3001,61592	1213,31246	558,99000	4498,62007	225,08851	22128,18755	-0,40000	13276,91253
Residencial estrato 3	0.02975	7669,27000	1936,62000	3024,67000	3125,41840	1263,35987	582,04599	4498,62007	234,37234	22334,37297	-0,15000	18984,21703
Residencial estrato 4	0.03005	7669,27000	1936,62000	3024,67000	3434,50461	1388,46439	639,68494	4498,62007	257,58194	22849,83654	0,00000	22849,83654
Residencial estrato 5	0.04032	7669,27000	1936,62000	3024,67000	4115,83827	1663,70314	766,49128	4498,62007	308,64205	23983,85640	0,00000	35975,79460
Residencial estrato 6	0.04658	7669,27000	1936,62000	3024,67000	4982,45553	2014,93071	927,88116	4498,62007	372,62961	25427,15440	0,00000	43933,44703
Pequeño productor comercial	0.08064	7669,27000	1936,62000	3024,67000	7891,81399	3190,02713	1469,69000	4498,62007	591,80011	30272,51196	0,50000	45408,76763
Pequeño productor industrial	0.08064	7669,27000	1936,62000	3024,67000	7891,81399	3190,02713	1469,69000	4498,62007	591,80011	30272,51196	0,00000	30272,51196
Gran productor comercial con aforo OIE	0.25000	7669,27000	1936,62000	3024,67000	23411,47939	9463,38250	4359,91290	4498,62007	1755,60600	56119,56105	0,00000	106627,18660
Gran productor industrial con aforo OIE	0.25000	7669,27000	1936,62000	3024,67000	23411,47939	9463,38250	4359,91290	4498,62007	1755,60600	56119,56105	0,00000	106627,18660
Gran productor oficial con aforo OIE	0.25000	7669,27000	1936,62000	3024,67000	23411,47939	9463,38250	4359,91290	4498,62007	1755,60600	56119,56105	0,00000	56119,56105

Fuente: [https://promoambientaldistrito.com/web/Tarifas/202010\\_ASE01.pdf](https://promoambientaldistrito.com/web/Tarifas/202010_ASE01.pdf)

Finalmente, la DTGA realizó control tarifario al prestador para los periodos de febrero de 2018 a junio de 2019 y se encontraron cobros no autorizados por valor de \$ 249.633.471; cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente escrito la empresa ya realizó dicha devolución la cual concluyó con radicado SSPD No. 20204350003061 del 19 de marzo de 2020.

### 3.4.1. Facturación de la Actividad de Aprovechamiento

En cuanto a la actividad de aprovechamiento, específicamente a lo concerniente al comité de conciliación de cuentas, se informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 596 de 2016, estos se realizan en compañía de las organizaciones de recicladores existentes en la ciudad y las empresas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, para los cual la empresa aportó copia de las 25 actas de los comités de conciliación de cuentas junto con sus respectivos anexos.

En la tabla a continuación son relacionados los traslados de recursos provenientes de esta actividad certificados en SUI por PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P en el formato 20. *Traslado de recursos de aprovechamiento:*

**Tabla 13.** Traslado de recursos de aprovechamiento

MES	CONCEPTO INCREMENTO CCS	CONCEPTO TARIFA DE APROVECHAMIENTO	TOTAL
<b>2018</b>			
8	1.451.774.522	100.429.328	1.552.203.850
9	51.956.229	750.567.424	802.523.653
10	179.278.596	3.052.905.131	3.232.183.727

MES	CONCEPTO INCREMENTO CCS	CONCEPTO TARIFA DE APROVECHAMIENTO	TOTAL
11	86.916.779	1.612.210.582	1.699.127.360
12	198.910.330	3.400.021.152	3.598.931.482
<b>2019</b>			
2	120.198.779	1.951.335.144	2.071.533.923
3	99.429.713	1.654.217.512	1.753.647.225
4	109.261.607	1.746.767.327	1.856.028.934
5	166.316.250	2.845.609.195	3.011.925.445
6	30.220.676	504.903.060	535.123.736
7	86.651.712	1.516.917.511	1.603.569.223
8	113.128.390	1.941.870.536	2.054.998.926
9	100.849.917	1.736.312.379	1.837.162.296
10	276.388.072	4.294.952.689	4.571.340.761
11	110.235.559	1.742.138.037	1.852.373.596
12	243.938.982	3.428.327.147	3.672.266.129
<b>2020</b>			
1	168.942.732	2.576.970.725	2.745.913.457
2	177.750.365	2.640.300.200	2.818.050.565
3	509.713	4.930.527	5.440.240
4	191.526.818	2.819.098.598	3.010.625.416
5	171.115.828	2.421.921.255	2.593.037.083
6	147.579.748	2.122.262.607	2.269.842.355
7	178.080.712	2.565.306.616	2.743.387.328
8	174.375.470	2.704.187.785	2.878.563.255
9	328.430.183	5.101.117.307	5.429.547.490

Fuente: SUI 2020

### 3.4.2. Tarifas Aplicadas

De acuerdo con la información certificada en SUI, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en la ASE atendida en la ciudad de Bogotá por la empresa PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P. para las vigencias 2018, 2019 y 2020 son las siguientes:

**Tabla 14.** Tarifas aplicadas vigencias 2018, 2019 y 2020

Año	Mes	Residencial						No residencial		
		Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Industrial	Comercial	Oficial
2018	2	4.238	8.768	12.658	15.585	25.668	30.488	38.531	38.531	25.687
2018	3	4.288	8.867	12.797	15.749	25.914	30.750	38.777	38.777	25.851
2018	4	4.529	9.349	13.480	16.553	27.120	32.036	39.983	39.983	26.655
2018	5	4.600	9.492	13.682	16.791	27.476	32.416	40.339	40.339	26.893
2018	6	4.480	9.190	13.206	16.086	25.939	30.127	36.148	36.148	24.099
2018	7	4.433	9.112	13.109	16.009	25.950	30.309	36.857	36.857	24.571
2018	8	4.292	8.831	12.712	15.547	25.271	29.603	36.256	36.256	24.170
2018	9	4.270	8.783	12.640	15.449	25.082	29.345	35.831	35.831	23.888
2018	10	4.268	8.780	12.635	15.443	25.073	29.336	35.822	35.822	23.881
2018	11	4.463	9.200	13.254	16.243	26.509	31.187	38.608	38.608	25.739
2018	12	4.423	9.117	13.135	16.098	26.278	30.922	38.299	38.299	25.533
2019	1	4.826	9.938	14.309	17.515	28.516	33.463	41.166	41.166	27.444

Año	Mes	Residencial						No residencial		
		Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Industrial	Comercial	Oficial
2019	2	4.871	10.024	14.430	17.648	28.691	33.615	41.195	41.195	27.463
2019	3	4.962	10.212	14.701	17.983	29.244	34.273	42.035	42.035	28.023
2019	4	5.031	10.351	14.899	18.217	29.600	34.662	42.425	42.425	28.283
2019	5	5.041	10.375	14.934	18.265	29.692	34.786	42.625	42.625	28.416
2019	6	5.058	10.408	14.981	18.320	29.775	34.874	42.707	42.707	28.472
2019	7	5.330	10.908	15.654	19.006	30.455	35.127	41.246	41.246	27.497
2019	8	5.538	11.343	16.285	19.794	31.787	36.752	43.412	43.412	28.941
2019	9	5.899	12.074	17.329	21.044	33.736	38.930	45.767	45.767	30.512
2019	10	5.863	11.995	17.209	20.883	33.429	38.513	45.093	45.093	30.062
2019	11	5.903	12.075	17.322	21.017	33.628	38.726	45.293	45.293	30.196
2019	12	5.903	12.073	17.320	21.014	33.625	38.721	45.288	45.288	30.192
2020	1	6.493	13.241	18.964	22.917	36.378	41.520	47.476	47.476	31.651
2020	2	6.571	13.400	19.192	23.194	36.820	42.028	48.070	48.070	32.047
2020	3	6.662	13.585	19.457	23.513	37.324	42.600	48.711	48.711	32.474
2020	4	6.684	13.629	19.519	23.585	37.431	42.714	48.817	48.817	32.545
2020	5	6.715	13.691	19.607	23.690	37.588	42.881	48.974	48.974	32.649
2020	6	6.752	13.765	19.712	23.813	37.773	43.079	49.159	49.159	32.773
2020	7	6.461	13.137	18.785	22.611	35.602	40.265	44.953	44.953	29.969
2020	8	6.462	13.140	18.791	22.622	35.635	40.320	45.068	45.068	30.045
2020	9	6.461	13.137	18.785	22.611	35.602	40.265	44.953	44.953	29.969

Fuente: SUI 2020

Las tarifas relacionadas en el cuadro anterior, no presentan diferencias con relación a los valores certificados en SUI tal como se puede evidenciar en la tabla a continuación.

**Tabla 15.** Tarifa final reportada vs tarifa final entregadas en visita

Periodo	Estrato/Uso	Valor Reportado SUI	Valor Entregado En Visita	Diferencia
2018-04	Estrato 1	4.529	4.529	0
	Estrato 2	9.349	9.349	0
2019-03	Estrato 3	14.701	14.701	0
	Estrato 4	17.983	17.983	0
2020-04	Estrato 1	6.684	6.684	0
	Estrato 2	13.629	13.629	0

Fuente: Mesa virtual de agosto de 2020. SUI

### 3.5. Facturación y recaudo

El prestador PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP. cuenta el mecanismo de facturación conjunta. La facturación conjunta se realiza a través de la Enel - Codensa. La facturación se realiza en forma mensual.

Dentro de la información suministrada por el prestador mediante radicados 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020 - 20205292272802 del 29 de octubre de 2020, se aportó la relación a los valores de facturado y de recaudo por mes para las

vigencias 2018, 2019 y para 2020 únicamente recaudo, de lo cual se presenta a continuación:

**Tabla 16. Valores facturados y recaudados 2018**

2018			
PERIODO	VR. FACTURADO	VR. RECAUDADO	% RECAUDO
Abril	\$ 5.352.901.551,13	\$ 589.951.610,00	11%
Mayo	\$ 13.918.426.056,94	\$ 6.819.342.496,00	49%
Junio	\$ 7.126.499.269,75	\$ 9.795.827.350,00	137%
Julio	\$ 14.553.286.819,89	\$ 11.535.241.772,01	79%
Agosto	\$ 9.558.063.886,05	\$ 9.989.551.065,00	105%
Septiembre	\$ 11.571.427.032,26	\$ 9.052.557.162,00	78%
Octubre	\$ 7.588.024.522,97	\$ 11.570.740.321,00	152%
Noviembre	\$ 13.945.096.895,75	\$ 13.031.862.852,00	93%
Diciembre	\$ 9.302.822.489,12	\$ 12.038.199.807,99	129%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 92.916.548.523,86</b>	<b>\$ 84.423.274.436,00</b>	<b>91%</b>

Fuente: Radicados SSPD No. 20205291890182 09/09/2020 - 20205292272802 29/10/2020

**Tabla 17. Valores facturados y recaudados 2019**

2019			
PERIODO	VR. FACTURADO	VR. RECAUDADO	% RECAUDO
Enero	\$ 13.503.219.679,74	\$ 12.287.908.546,00	91%
Febrero	\$ 6.518.574.118,12	\$ 11.778.645.995,00	181%
Marzo	\$ 10.178.547.098,56	\$ 10.824.981.885,00	106%
Abril	\$ 9.430.484.883,48	\$ 12.818.902.132,01	136%
Mayo	\$ 11.367.043.362,47	\$ 13.573.284.276,00	119%
Junio	\$ 10.136.603.719,41	\$ 12.350.910.691,99	122%
Julio	\$ 16.975.492.804,36	\$ 12.942.826.169,00	76%
Agosto	\$ 14.385.385.962,36	\$ 14.402.286.443,99	100%
Septiembre	\$ 10.611.630.770,81	\$ 14.474.074.139,00	136%
Octubre	\$ 26.277.221.014,42	\$ 19.081.213.264,01	73%
Noviembre	\$ 14.159.536.361,08	\$ 15.289.764.106,99	108%
Diciembre	\$ 16.964.579.332,09	\$ 15.317.046.354,99	90%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 160.508.319.106,90</b>	<b>\$ 165.141.844.003,98</b>	<b>103%</b>

Fuente: Radicados SSPD No. 20205291890182 09/09/2020 - 20205292272802 29/10/2020

**Tabla 18. Valores recaudados 2020**

2020			
PERIODO	FACTURACIÓN	RECAUDADO	%RECAUDO
Enero	\$ 16.307.500.762,68	\$ 16.473.559.070,00	101,02
Febrero	\$ 18.769.307.925,28	\$ 15.724.169.684,01	83,78
Marzo	\$ 18.549.085.010,76	\$ 17.528.135.502,99	94,50

2020			
PERIODO	FACTURACIÓN	RECAUDADO	%RECAUDO
Abril	\$ 19.325.234.725,27	\$ 14.521.081.979,00	75,14
Mayo	\$ 16.971.597.405,7	\$ 16.409.839.901,00	96,69
Junio	\$ 15.877.171.714	\$ 16.481.540.253,99	103,81
Julio	\$ 20.352.199.766,31	\$ 17.675.648.490,01	86,85
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 126.152.097.310</b>	<b>\$ 114.813.974.881</b>	<b>91,01</b>

Fuente: Radicados SSPD No. 20205291890182 09/09/2020 - 20205292272802 29/10/2020

Ahora bien, consultado el estado general de reporte de información del prestador, en el Sistema Único de Información -SUI, se evidencia que el prestador tiene en estado "Certificado" el reporte de información de los periodos 2018, 2019 y lo corrido de 2020 del formato "Facturación del servicio de aseo NUAP\_880211001". A continuación, se presentan los valores reportados en SUI:

**Tabla 19.** Valores facturados y recaudados 2018

2018	FACTURACIÓN	RECAUDO	% RECAUDO
<b>Abril</b>	\$ 5.586.457.040,33	\$ 110.301.260,00	2%
<b>Mayo</b>	\$ 14.441.565.018,49	\$ 3.054.314.490,00	21%
<b>Junio</b>	\$ 7.853.278.660,78	\$ 886.699.710,00	11%
<b>Julio</b>	\$ 16.184.381.144,00	\$ 5.379.827.763,00	33%
<b>Agosto</b>	\$ 11.269.240.995,22	\$ 1.857.785.729,00	16%
<b>Septiembre</b>	\$ 13.785.537.022,18	\$ 2.381.120.592,00	17%
<b>Octubre</b>	\$ 9.560.180.772,80	\$ 997.774.556,00	10%
<b>Noviembre</b>	\$ 18.138.279.264,54	\$ 7.946.372.859,00	44%
<b>Diciembre</b>	\$ 11.101.513.985,08	\$ 4.954.998.537,00	45%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 107.920.433.903,42</b>	<b>\$ 27.569.195.496,00</b>	<b>26%</b>

Fuente: SUI

**Tabla 20.** Valores facturados y recaudados 2019

2019	FACTURACIÓN	RECAUDO	% RECAUDO
<b>Enero</b>	\$ 17.393.190.335,27	\$ 7.621.757.710,00	44%
<b>Febrero</b>	\$ 11.805.364.667,80	\$ 5.710.533.205,00	48%
<b>Marzo</b>	\$ 19.301.639.593,34	\$ 7.158.615.442,00	37%
<b>Abril</b>	\$ 16.901.566.424,20	\$ 5.833.649.149,00	35%
<b>Mayo</b>	\$ 20.942.886.245,31	\$ 6.618.516.782,00	32%
<b>Junio</b>	\$ 13.780.915.614,14	\$ 3.021.554.704,00	22%
<b>Julio</b>	\$ 21.779.345.667,67	\$ 6.316.149.971,00	29%
<b>Agosto</b>	\$ 19.261.597.903,35	\$ 3.779.873.496,00	20%
<b>Septiembre</b>	\$ 13.590.337.642,95	\$ 4.368.701.968,00	32%
<b>Octubre</b>	\$ 38.994.293.334,68	\$ 25.085.148.585,00	64%
<b>Noviembre</b>	\$ 25.253.015.727,73	\$ 12.876.044.574,00	51%
<b>Diciembre</b>	\$ 17.160.266.599,97	\$ 15.289.511.741,00	89%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 236.164.419.756,41</b>	<b>\$ 103.680.057.327,00</b>	<b>44%</b>

Fuente: SUI

**Tabla 21.** Valores facturados y recaudados 2020

2020	FACTURACIÓN	RECAUDO	% RECAUDO
Enero	\$ 23.835.960.490,56	\$ 16.387.125.885,00	69%
Febrero	\$ 27.973.733.405,17	\$ 16.803.425.591,61	60%
Marzo	\$ 28.908.429.676,64	\$ 17.499.620.072,00	61%
Abril	\$ 34.621.803.730,71	\$ 15.575.195.959,00	45%
Mayo	\$ 32.800.422.419,26	\$ 15.085.618.130,00	46%
Junio	\$ 34.735.098.707,19	\$ 15.268.021.085,00	44%
Julio	\$ 41.796.073.105,91	\$ 20.079.210.320,00	48%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 224.671.521.535,44</b>	<b>\$ 116.698.217.042,61</b>	<b>52%</b>

Fuente: SUI

Contrastando la información remitida por el prestador, con la información reportada en el formato “Facturación del servicio de aseo NUAP\_880211001” para los periodos anteriormente señalados se presentaron las siguientes observaciones:

- Los valores correspondientes al recaudo difieren al valor reportado en SUI
- Con relación a las cifras de lo facturado para la vigencia 2020 no remitió cifras, sin embargo, cabe aclarar que se encuentra cargado en SUI.

De acuerdo con la información reportada por el prestador en SUI y la información entregada en visita sobre las cifras de lo recaudado, se evidencia que esta no coincide, pues se evidenciaron porcentajes de recaudo tanto para el 2018 como para el 2019 diferentes para ambos casos, en este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994, por lo que es importante que el prestador aclare las inconsistencias.

De lo anterior se le recuerda al prestador que la no entrega de información solicitada por parte de esta Superintendencia dificulta el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a cargo de la SSPD que se encuentran ampliamente descritas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la Ley 1151 de 2007.

### 3.5.1. Facturas

El prestador remitió copia de las facturas del servicio de aseo generadas mediante facturación conjunta como se muestra a continuación:

Imagen 7. Facturación conjunta

**enel** **codensa**

Clientes de Servicio Conjunto | División de Energía

Para pagar y consultar tu cuenta de energía en **1443069-5**

**COMPORTAMIENTO CONSUMO**

¡Gracias por tu pago! Con tu colaboración seguimos brindando el mejor servicio en esta emergencia. Consulta las medidas disponibles por el gobierno en la página [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

**¿ESTU ENERGÍA SEGURA?**

Cuando actúas correctamente, reportas las condiciones eléctricas inseguras o la manipulación de los medidores en la comunidad, para evitar cortes involuntarios e electrocuciones.

Hazlo inmediatamente en **servicioenergía.segura** con un ícono al 842 2849

¿Cualquiera que sea tu energía, es un deber.

**What's your power?**

**CONTACTANOS**

línea de atención al cliente: 7 10 115

servicio al cliente: 800 800 804

**USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA**

No dejes enchufado el cargador de tu teléfono o laptop si no lo estás utilizando, igual puedes estar consumiendo energía así no tengas tus dispositivos conectados.

**EN ENEL-CODENSA NOS INTERESA TU BIENESTAR**

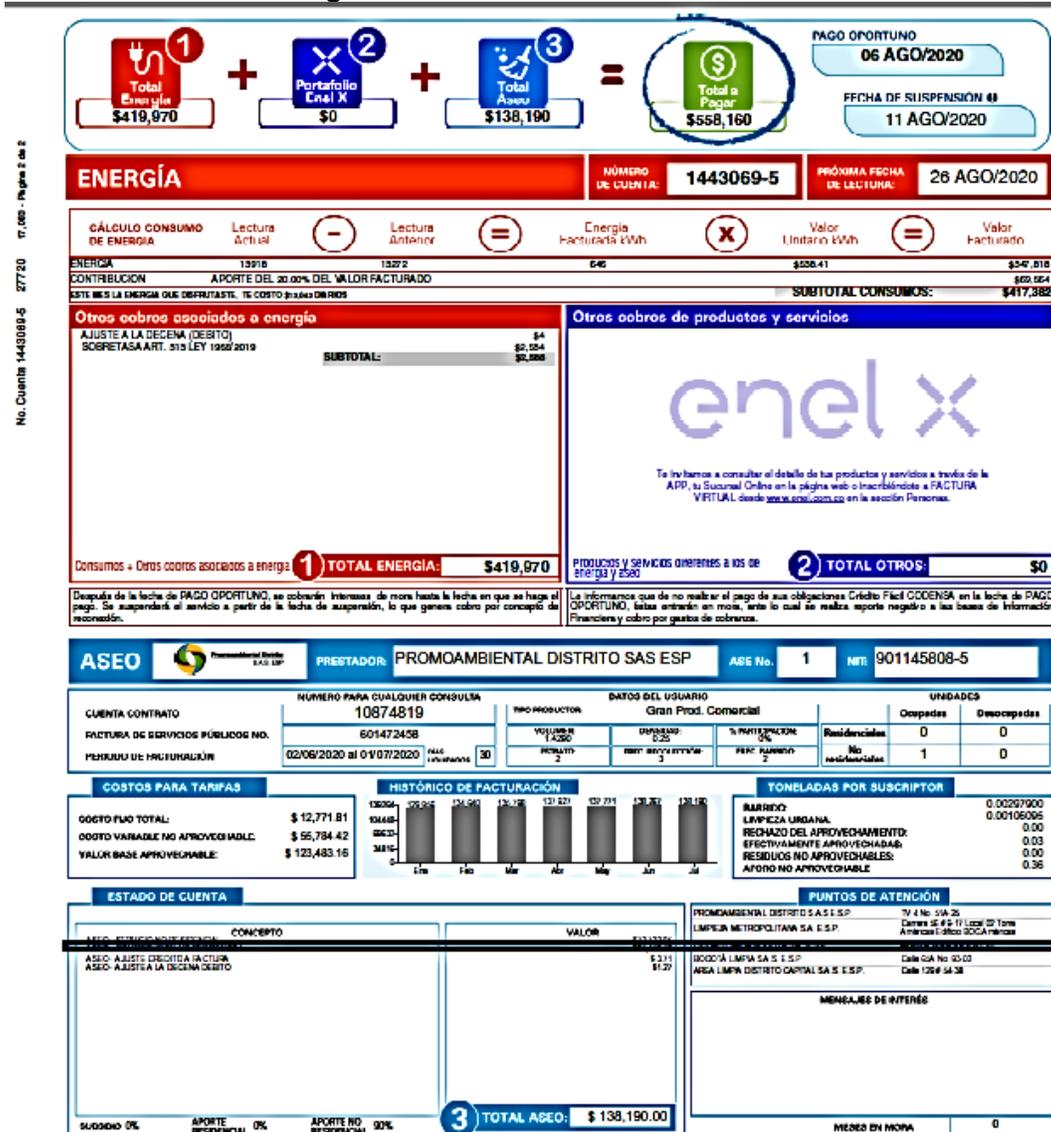
Evita desplazamientos y aglomeraciones.

¿Cómo pagar tu factura?

202009-09

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020.

Imagen 8. Factura del servicio de aseo.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020.

Con base en las facturas anteriormente relacionadas se realizó la verificación de lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en la cual se encontró lo siguiente:

Tabla 22. Cumplimiento requisitos mínimo de facturas

REQUISITO	FACTURA CONJUNTA
Costo Fijo Total	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	Si
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si

REQUISITO	FACTURA CONJUNTA
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración SSPD

Consultado el estado general de reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que el prestador tiene en estado “Certificado” el reporte de información de los años, 2018, 2019 y hasta el mes de agosto de 2020 del formato “Factura del Servicio PDF\_NUAP880211001\_BOGOTA, D.C.\_BOGOTA, D.C.”.

### 3.6. Subsidios y Contribuciones

Con los soportes remitido, la ESP no envió el acuerdo vigente, sin embargo, con lo reportado en SUI, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el Acuerdo No. 659 de 2016 como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 23.** Factores subsidios y contribuciones

Estrato	Subsidio	Contribución
Estrato 1	-70%	-
Estrato 2	-40%	-
Estrato 3	-15%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
PP Comercial	-	50%
PP Industrial	-	50%
PP Oficial	-	0%
GP Comercial	-	90%
GP Industrial	-	90%
GP Oficial	-	0%

Fuente: SUI.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

*“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

La última actualización de los factures de subsidios y contribuciones en SUI se realizó en la vigencia 2018 como se muestra a continuación:

**Imagen 9.** Reporte de Factores de Subsidios y Contribuciones.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	PRESENTÓ SOLICITUD DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS	¿EL CONCEJO MUNICIPAL APROBO PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES?	FECHA DE APROBACIÓN PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 1	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 2	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 3	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 5	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 6	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO INDUSTRIAL	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO COMERCIAL	FECHA DE CARGUE
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	SI	16-07-2018	SI	27-12-2011	-0.7	-0.4	-0.15	0.5	0.6	0.5	0.5	31-01-2019

Fuente: SUI

No obstante, se evidencia que la información no coincide, pues en la información reportada en SUI no se evidencia el factor de aporte para Grandes Productores y Pequeños Productores y Multiusuario no residencial, por lo que el prestador deberá aclarar las diferencias.

Finalmente, el prestador remite el balance de subsidios y contribuciones por los periodos 2019 y 2020, donde se evidencia que los saldos de subsidios son mayores a los saldos por contribuciones en los meses de enero, marzo, junio, septiembre y octubre de 2019, siendo así que para los demás periodos presenta superávit como se relaciona a continuación:

**Tabla 24.** Balance de Subsidios y Contribuciones año 2019-2020

Mes	Subsidio	Aporte	Resultado	Tipo
ene-19	-\$ 2.764.229.514,69	\$ 2.760.059.133,76	-\$ 4.170.380,93	Deficitario
feb-19	-\$ 1.367.638.207,06	\$ 2.277.292.440,05	\$ 909.654.232,99	Superávit
mar-19	-\$ 3.163.497.248,77	\$ 3.029.127.467,09	-\$ 134.369.781,68	Deficitario
abr-19	-\$ 2.091.159.528,77	\$ 3.057.521.391,52	\$ 966.361.862,75	Superávit

Mes	Subsidio	Aporte	Resultado	Tipo
may-19	-\$ 2.788.593.898,14	\$ 3.725.270.839,80	\$ 936.676.941,66	Superávit
jun-19	-\$ 2.036.518.465,47	\$ 1.951.944.031,58	-\$ 84.574.433,89	Deficitario
jul-19	-\$ 2.885.940.720,18	\$ 3.815.657.118,34	\$ 929.716.398,16	Superávit
ago-19	-\$ 2.124.261.749,28	\$ 3.411.029.808,30	\$ 1.286.768.059,02	Superávit
sep-19	-\$ 2.332.549.188,48	\$ 1.721.264.508,68	-\$ 611.284.679,80	Deficitario
oct-19	-\$ 5.498.165.841,22	\$ 5.366.149.303,84	-\$ 132.016.537,38	Deficitario
nov-19	-\$ 2.739.484.118,37	\$ 2.988.482.553,82	\$ 248.998.435,45	Superávit
dic-19	-\$ 3.113.140.270,17	\$ 3.583.454.280,59	\$ 470.314.010,42	Superávit
ene-20	-\$ 3.011.089.872,65	\$ 3.410.946.223,45	\$ 399.856.350,80	Superávit
feb-20	-\$ 3.495.782.230,04	\$ 3.781.344.468,10	\$ 285.562.238,06	Superávit
mar-20	-\$ 3.422.805.413,06	\$ 3.846.516.758,37	\$ 423.711.345,31	Superávit
abr-20	-\$ 3.599.165.752,39	\$ 4.033.346.580,22	\$ 434.180.827,83	Superávit
may-20	-\$ 3.240.125.796,87	\$ 3.398.270.874,90	\$ 158.145.078,03	Superávit
jun-20	-\$ 3.254.403.416,82	\$ 3.661.964.084,93	\$ 407.560.668,11	Superávit
jul-20	-\$ 3.938.920.198,01	\$ 4.364.837.307,24	\$ 425.917.109,23	Superávit
<b>Total</b>	<b>-\$ 56.867.471.430,44</b>	<b>\$ 64.184.479.174,58</b>	<b>\$ 7.317.007.744,14</b>	<b>Superávit</b>

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, el prestador reporta los valores de subsidios y contribuciones para las vigencias 2018, 2019 y 2020, así como el resultado de los valores deficitarios, los cuales, a la fecha de la remisión de la información, no se encuentran pendientes de pago, como se muestra a continuación:

**Tabla 25.** Recursos Subsidios y Contribuciones al FSRI año 2018 a 2020

Periodo	Total recursos recibidos del FSRI	Total recursos enviados al FSRI	Total recursos adeudados municipio
mar-18	-\$ 85.930.675,54	\$ -	\$ -
abr-18	\$ -	\$ 70.265.248,66	\$ -
may-18	\$ -	\$ 597.948.281,33	\$ -
jun-18	\$ -	\$ 285.518.555,76	\$ -
jul-18	\$ -	\$ 487.431.841,87	\$ -
ago-18	\$ -	\$ 943.660.880,56	\$ -
sep-18	-\$ 100.005.864,76	\$ -	\$ -
oct-18	\$ -	\$ 277.580.299,34	\$ -
nov-18	\$ -	\$ 439.311.167,60	\$ -
dic-18	\$ -	\$ 842.990.779,40	\$ -
ene-19	\$ -	-\$ 4.170.380,93	\$ -
feb-19	\$ -	\$ 909.654.232,99	\$ -
mar-19	\$ -	-\$ 134.369.781,68	\$ -
abr-19	\$ -	\$ 966.361.862,75	\$ -
may-19	\$ -	\$ 936.676.941,66	\$ -
jun-19	\$ -	-\$ 84.574.433,89	\$ -
jul-19	\$ -	\$ 929.716.398,16	\$ -
ago-19	\$ -	\$ 1.286.768.059,02	\$ -
sep-19	\$ -	-\$ 611.284.679,80	\$ -

Periodo	Total recursos recibidos del FSRI	Total recursos enviados al FSRI	Total recursos adeudados municipio
oct-19	\$ -	-\$ 132.016.537,38	\$ -
nov-19	\$ -	\$ 248.998.435,45	\$ -
dic-19	\$ -	\$ 470.314.010,42	\$ -
ene-20	\$ -	\$ 399.856.350,80	\$ -
feb-20	\$ -	\$ 285.562.238,06	\$ -
mar-20	\$ -	\$ 423.711.345,31	\$ -
abr-20	\$ -	\$ 434.180.827,83	\$ -
may-20	\$ -	\$ 158.145.078,03	\$ -
jun-20	\$ -	\$ 407.560.668,11	\$ -
jul-20	\$ -	\$ 425.917.109,23	\$ -

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020

### 3.7. Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

De acuerdo con la información suministrada en visita la empresa cuenta con los siguientes canales para interponer peticiones quejas o reclamos:

**Página web:** <https://www.promoambientaldistrito.com/web/>

#### **Centro de atención al usuario:**

Dirección: Transversal 4 No. 51A – 25.

Localidad: Chapinero.

Horario de atención: lunes a viernes: de 7:00 am a 5:00 pm (jornada continua).

Sábados: de 9:00 am a 1:00 pm.

#### **Supercade 20 de Julio:**

Dirección: Carrera 5A # 30D - 20 Sur.

Horario de atención: lunes a viernes: de 7:00 am a 1:00 pm

y de 2:00 pm a 4:30 pm.

Sábados: de 8:00 am a 12:00 m.

#### **CADE Toberín:**

Dirección: Carrera 21 #169 – 62, C.C Stuttgart Local 118.

Horario de atención: lunes a viernes: de 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

Así pues, el prestador informa que las PQR más comunes para el 2020 han sido principalmente por las siguientes causales: descuentos por predios desocupados, tipo de productor y volumen de producción. A continuación, se relaciona el formato de PQR establecido para la recepción de casos:



<b>DETALLE</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Cobro por número de unidades independientes	30	0	0
Cobros inoportunos	1	9	8
Descuento por predio desocupado	6.831	11.487	8.814
Descuento por predio desocupado sin visita	1.340	3.405	1.925
Desechos	2.427	2.145	853
Desvinculación del Servicio	5	2	0
Devoluciones	7	84	4
Doble Facturación	13	0	0
Estrato	114	202	71
Frecuencias adicionales de recolección	2	0	0
Inconformidad en corte césped	73	31	20
Inconformidad en frecuencia de barrido	1.028	924	306
Inconformidad en frecuencia recolección	3.369	594	247
Inconformidad en horario de recolección	271	83	29
Inconformidad horario de barrido	18	10	2
Inconformidad poda arboles	7	22	5
Información	1.598	4.038	6.962
Multiusuarios	68	98	27
No aplicación pago anterior	935	1.036	372
No barren peatonal	37	18	7
No descanecan	111	83	49
Otras Peticiones	737	506	234
Otras quejas	456	549	262
Peticiones	23	2.813	3.585
Poda de arboles	66	602	412
Punto critico	183	323	109
Recolección de animal muerto	195	275	107
Recolección de colchones	1.319	1.389	757
Recolección de ramas y pasto	1.236	1.188	343
Recolección deficiente	50	138	35
Recolección puerta a puerta	1.214	596	202
Recurso con visitas	149	1.107	493
Recurso sin visitas	125	334	224
Regueros	385	265	62
Retiro contenedor	0	53	55
Reubicación contenedor	0	68	39
Solicitud de brigada de aseo	9	9	1
Solicitud de Canecas	128	245	74
Solicitud de información del servicio	11	15	0
Solicitud o mantenimiento de cestas publicas	6	3	8
Solicitud recolección de aluvi3n	19	14	24
Solicitud servicio de contenedor	70	446	27
Solicitud servicio de escombros clandestinos	1.618	1.318	368
Solicitud servicio de escombros domiciliarios	8.460	6.982	2.650
Subsidios y contribuciones	26	1	0
Tarifa incorrecta	5	1	4
Tipo Productor	9.060	40.693	12.304
Volumen en la Producci3n	819	3.088	340
<b>Total general</b>	<b>44.786</b>	<b>87.316</b>	<b>42.429</b>

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020

De acuerdo con la información anteriormente señalada, en el año 2019 se presentó un aumento considerable en las PQR con respecto al año 2018, no obstante, en lo que va del año 2020 se observa que hay una disminución con respecto a los años anteriores. Las causales más comunes corresponden a descuento por predio desocupado, inconformidad en frecuencia recolección, solicitud servicio de escombros domiciliarios y tipo productor.

Ahora bien, una vez verificado en SUI, el reporte “*RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO*” se encuentra en estado “Certificado” en SUI; por tanto, a continuación, se presentan las estadísticas de PQR para los años 2018, 2019 y 2020 reportados al SUI:

**Tabla 27.** Causales Peticiones quejas y reclamos

TRAMITE /CAUSAL / DETALLE	2018	2019	2020 hasta julio
Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial, otros)	15.150	83.524	27.685
Cobro de cargos relacionados con Intereses de mora, refinanciación, cartera o acuerdos de pago.	45	10	11
Cobro desconocido	2		
Cobro múltiple y/o acumulado	28		10
Cobro por número de unidades independientes	69		
Cobros inoportunos	2	10	30
Descuento por predio desocupado	15.258	28.164	17.001
Entrega inoportuna o no entrega de la factura			12
Estrato incorrecto	216	406	146
Frecuencias adicionales de recolección	3		
Inconformidad con el Aforo	2.332	9.760	791
Inconformidad con la medición del consumo o producción facturado.	49	4.918	6.423
Interrupciones en la prestación del servicio	4.113		
Multiusuario del servicio de aseo	141	200	94
Quejas Administrativas	417	633	381
Subsidios y contribuciones	59	4	
suscriptor que efectúa el pago pero este no es aplicado por la empresa en la facturación	1.509	2.457	794
Tarifa incorrecta	779	236	64
Terminación del contrato	11	4	

TRAMITE /CAUSAL / DETALLE	2018	2019	2020 hasta julio
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio.	4.363	5.030	1.795
<b>Total general</b>	<b>44.546</b>	<b>135.356</b>	<b>55.237</b>

Fuente: SUI

De la información reportada en SUI, se puede concluir que esta no coincide con la remitida por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que se pueden identificar diferencias en el total de PQR recibidas a lo largo de los tres años analizados, el prestador reportó en SUI para los años 2018, 2019 y 2020 un total de 44.546, 135.356 y 55.237 de PQR respectivamente, mientras que el radicado ya mencionado aportó unos totales de PQR recibidas de 44.786, 87.316 y 42.429 para los mismos años.

Tal situación, se deriva de las cifras reportadas en SUI muy por encima de las suministradas en visita para las causales *Clase de uso incorrecto* y *Descuento por predio desocupado*.

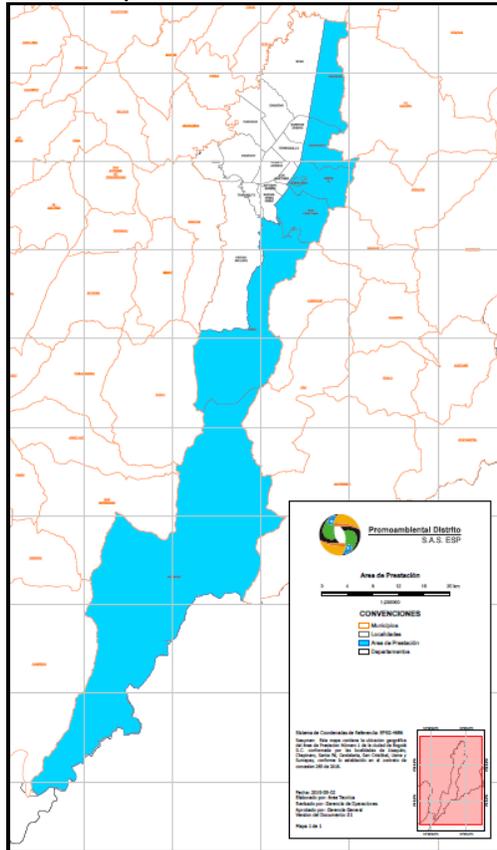
En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994, por lo que el prestador deberá aclarar las diferencias.

#### 4. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico – operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P., área de prestación de la ciudad de Bogotá D.C., es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y la información entregada en la mesa virtual realizada el 26 de agosto de 2020 y remitida a través del radicado SSPD No. 20205291890182 del 9 de septiembre de 2020, en contraste con la normativa aplicable vigente. **Área de prestación del servicio**

El área de prestación de la empresa PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P. para todas las actividades prestadas de los servicios públicos de aseo en la ciudad de Bogotá D.C., son las localidades Chapinero, Usaquén, Santa Fe, La Candelaria, San Cristóbal, Usme, y Sumapaz correspondientes al Área de Servicio Exclusivo 1 - ASE 1 del Distrito Capital como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen 11.** Área de prestación Promoambiental Distrito S A S



Fuente: PROMOAMBIENTAL DISTRITO, radicado SSPD No.20205291890182 del 9/09/2020

#### 4.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto, se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

**Tabla 28.** Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
<p><b>139</b> discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 14 ampliroll</li> <li>• 8 barredoras</li> <li>• Camabaja</li> <li>• 1 camioneta estacas</li> <li>• 2 camionetas platón</li> <li>• carro tanques</li> <li>• 71 compactadores (utilizados para recolección domiciliaria - 17 de 16 a 17 yd</li> <li>• 1 vehículo eléctrico</li> <li>• 3 vehículos tipo furgón</li> <li>• 16 Kangoo</li> <li>• mini cargadores</li> <li>• 4 volquetas</li> <li>• 1 ampliroll</li> <li>• Compactador 25 yd</li> <li>• 2 tipo furgón</li> <li>• 1 volqueta</li> <li>• 2 lava contenedores</li> </ul> <p>De estos vehículos, los utilizados para la recolección domiciliaria son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 17 compactadores de 16-17 yd de capacidad.</li> <li>• compactadores de 20 yardas de capacidad.</li> <li>• 45 compactadores de 25 yardas de capacidad</li> <li>• 6 compactadores de 8 yardas de capacidad, utilizados para zonas de difícil acceso, haciendo el posterior trasbordo.</li> </ul>	166	187	1 vez por semana, 2 veces por semana, 3 veces por semana, lunes a sábado y diario lunes a domingo.

Fuente: PROMOAMBIENTAL DISTRITO, radicado SSPD No.20205291890182 del 9/09/2020

#### 4.2.1. Características de la actividad de recolección y transporte

La recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en zonas urbana, se realiza en la modalidad puerta a puerta y se efectúa a partir de la presentación de residuos en los andenes, aceras y espacios habilitados.

En los sectores en los que existen vías angostas y de difícil acceso, se realiza la actividad de trasbordo a través de las Minimatic que son vehículos con una capacidad volumétrica de 8 yds, de cargue lateral; adicionalmente estos vehículos están diseñados para realizar transferencias de residuos a los vehículos compactadores de mayor capacidad.

En cuanto a la recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en zonas rurales, el prestador informa que cuenta con vehículos que no tienen sistema de compactación, pero que si cuentan con carpado y un sistema que evita las fugas de líquidos. Adicionalmente, el prestador informa que cuentan con luces estroboscópicas sobre la cabina y están dotados con todos los demás elementos complementarios como cepillos, escobas y palas utilizados para efectuar la limpieza en la vía pública en caso que se presenten esparcimientos de residuos durante la atención.

Durante la mesa virtual efectuada el 26 de agosto de 2020 se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 29.** Verificación de requisitos de la actividad de recolección

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</i>	Sin observaciones.
<i>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</i>	Sin observaciones. El prestador informó contar con flota vehicular de respaldo en caso de necesitarse
<i>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo</i>	Las frecuencias y condiciones de prestación presuntamente se adecúan a lo exigido por el PGIRS

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</i>	del Distrito de Bogotá.
<b>4.</b> <i>En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</i>	Sin observaciones. Dentro del área de prestación del prestador se cuenta con cajas de almacenamiento.
<b>5.</b> <i>La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</i>	Sin observaciones.
<b>6.</b> <i>Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</i>	Sin observaciones. Dentro de las fotografías entregadas por el prestador se evidencia personal con la dotación correspondiente.
<b>7.</b> <i>Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</i>	Sin observaciones

Fuente: Mesa virtual y radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

De acuerdo con lo anterior, no se tienen observaciones frente del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

#### **4.2.2. Macrorrutas y microrrutas**

Durante la mesa virtual el prestador informó que cuenta con 71 macrorrutas y 392 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, las cuales se detallan a continuación:

##### **4.2.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias**

La siguiente tabla muestra la relación de macrorrutas de recolección y transporte en la ciudad de Bogotá D.C.:

**Tabla 30.** Relación de macrorrutas de recolección y transporte

SERVICIO	CANTIDAD DE MACRORRUTAS	CANTIDAD DE MICRORRUTAS
BARRIDO DE CALLES	13	54
BARRIDO MECÁNICO	8	19
CONTENERIZACIÓN CL	8	12
CORTE DE CÉSPED	2	12
GRANDES GENERADORES	8	22
LAVADO DE CONTENEDORES	7	10
MIXTOS USUARIO CONOCIDO	2	7
PODA DE ARBOLES	2	12
RECOLECCIÓN ARROJO CLANDESTINO	4	24
RECOLECCION DOMICILIARIA	16	213
RECOLECCION DOMICILIARIA RURAL	1	7
<b>Total general</b>	<b>71</b>	<b>392</b>

Fuente: Presentación en mesa virtual y radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

A continuación, se presentan las frecuencias y horarios de las macrorrutas que se presentan en el PPSA que no incluyen las rutas de recolección de barrido.

**Imagen 12.** Frecuencias y horarios de macrorrutas de recolección y transporte

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
1	Lunes - Miércoles - Viernes	1 = 06:00 am a 02:00 pm
2	Martes - Jueves - Sábado	1 = 06:00 am a 02:00 pm
3	Lunes - Miércoles - Viernes	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
4	Martes - Jueves - Sábado	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
5	Lunes - Miércoles - Viernes	3 = 06:00 pm a 02:00 am
6	Martes - Jueves - Sábado	3 = 06:00 pm a 02:00 am
9	Lunes a Sábado	1 = 06:00 am a 02:00 pm
10	Lunes a Sábado	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
11	Lunes a Sábado	3 = 06:00 pm a 02:00 am
12	Lunes a Sábado	4 = 10:00 pm a 06:00 am
17	Domingo	1 = 06:00 am a 02:00 pm
18	1 vez x semana	1 = 06:00 am a 02:00 pm
19	Domingo	3 = 06:00 pm a 02:00 am
20	Domingo	4 = 10:00 pm a 06:00 am
29	Domingo	5 = 01:00 pm a 09:00 pm
30	Lunes a Sábado	4 = 10:00 pm a 06:00 am
31	Lunes - Miércoles - Viernes	1 = 06:00 am a 02:00 pm
32	Martes - Jueves - Sábado	1 = 06:00 am a 02:00 pm
33	Lunes a Sábado	1 = 06:00 am a 02:00 pm
36	Lunes - Miércoles - Viernes	1 = 06:00 am a 02:00 pm
37	Martes - Jueves - Sábado	1 = 06:00 am a 02:00 pm
38	Domingo	1 = 06:00 am a 02:00 pm
39	Frecuencias varias	1 = 06:00 am a 02:00 pm
61	Lunes a Sábado	4 = 10:00 pm a 06:00 am
63	Lunes - Miércoles - Viernes	5 = 01:00 pm a 09:00 pm
64	Martes - Jueves - Sábado	5 = 01:00 pm a 09:00 pm
66	Lunes a Sábado	4 = 10:00 pm a 06:00 am
84	Lunes - Miércoles - Viernes	1 = 06:00 am a 02:00 pm
85	Martes - Jueves - Sábado	1 = 06:00 am a 02:00 pm
86	Lunes - Miércoles - Viernes	4 = 10:00 pm a 06:00 am
87	Martes - Jueves - Sábado	4 = 10:00 pm a 06:00 am
89	Domingo	2 = 02:00 pm a 10:00 pm

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
90	Domingo	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
94	Lunes - Viernes - Sabado	1 = 06:00 am a 02:00 pm
96	Miércoles cada 15 días	1 = 06:00 am a 02:00 pm
97	Domingo	3 = 06:00 pm a 02:00 am
BO20	Lunes	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
BO21	Martes	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
BO22	Miércoles	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
BO23	Jueves	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
BO24	Viernes	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
BO25	Sábado	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
BO27	Lunes - Jueves	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
BO28	Martes - Viernes	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
BO29	Miércoles - Sábado	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
BO30	Lunes a Sábado	2 = 02:00 pm a 10:00 pm
46	Lunes a Sábado	1 = 06:00 am a 02:00 pm
47	Lunes a Sábado	7 = 04:00 pm a 12:00 m
49	Lunes a Sábado	1 = 06:00 am a 02:00 pm
50	Lunes a Sábado	7 = 04:00 pm a 12:00 m

Fuente: PPSA aportado en radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

Hay que indicar que en el CCU del prestador se relacionan las mismas macrorrutas sin embargo los horarios establecidos en cada uno de los documentos difieren entre sí.

Durante la mesa virtual efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 31.** Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas

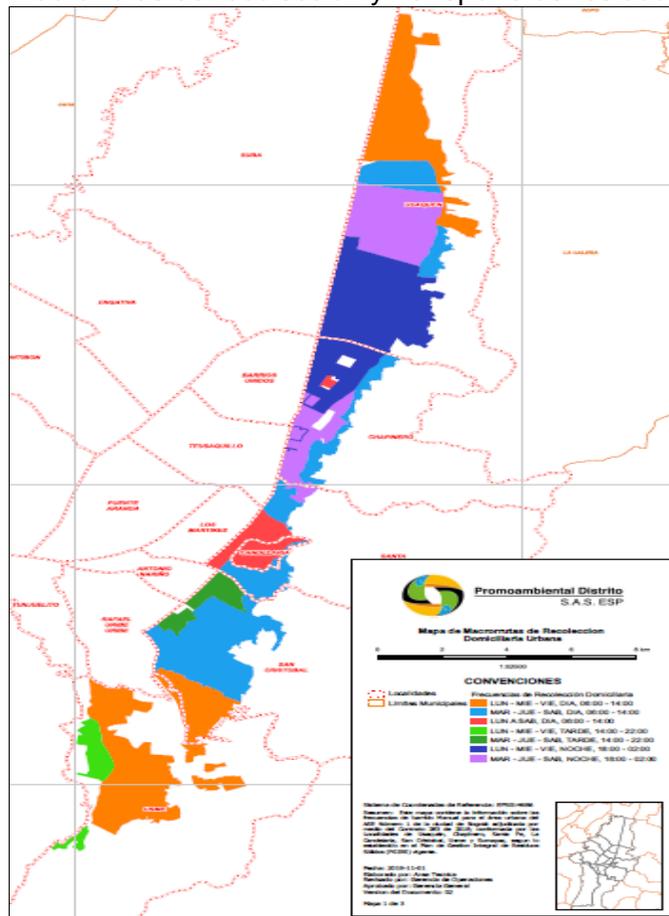
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</b>  <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio. El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de macrorrutas se encuentran publicadas en la página web, en el PPSA y CCU.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</b>  <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el</i></p>	<p>Sin observaciones.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	

Fuente: Visita virtual y radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

Por otra parte, el prestador realizó entrega de los planos de las macrorrutas de recolección y transporte, a continuación, se muestra uno de estos.

**Imagen 13.** Plano macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Fuente: Radicado SSPD 20205292272802 de 29/10/2020

Se procedió a verificar las macrorrutas entregadas por el prestador en comparación con el PPSA cargado en el SUI, el CCU y la página web del prestador, de lo cual, se tienen las siguientes observaciones:

- En los diferentes documentos (PPSA entregado (versión 6), y CCU) se evidencian diferencias en los horarios de las diversas macrorrutas.
- En la página web de la empresa se presenta mapa interactivo donde se presentan representadas las diferentes macrorrutas para la recolección de residuos.

Así las cosas, el prestador deberá presentar las aclaraciones pertinentes y de ser necesario realizar el ajuste de los respectivos documentos PPSA, CCU y de las diferentes fuentes de información como la página web de la empresa, de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo corresponda con la operación real de la empresa frente a la actividad de recolección y transporte en el área de prestación.

#### 4.2.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Durante la mesa virtual realizada en el 26 de agosto de 2020, el prestador indicó que en el ASE 1 de la ciudad de Bogotá D.C. se cuenta con 392 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Dentro de estas se contabilizan las microrrutas destinadas a la recolección de residuos no aprovechables de los diferentes tipos de usuarios que posee, residuos mixtos, residuos provenientes del barrido, corte de césped y poda de árboles.

Durante la mesa virtual efectuada con el prestador se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 32.** Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</b>  <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de rutas se encuentran publicadas en la página web, en el PPSA y CCU.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</b>  <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de</i></p>	<p>Sin observaciones.</p>

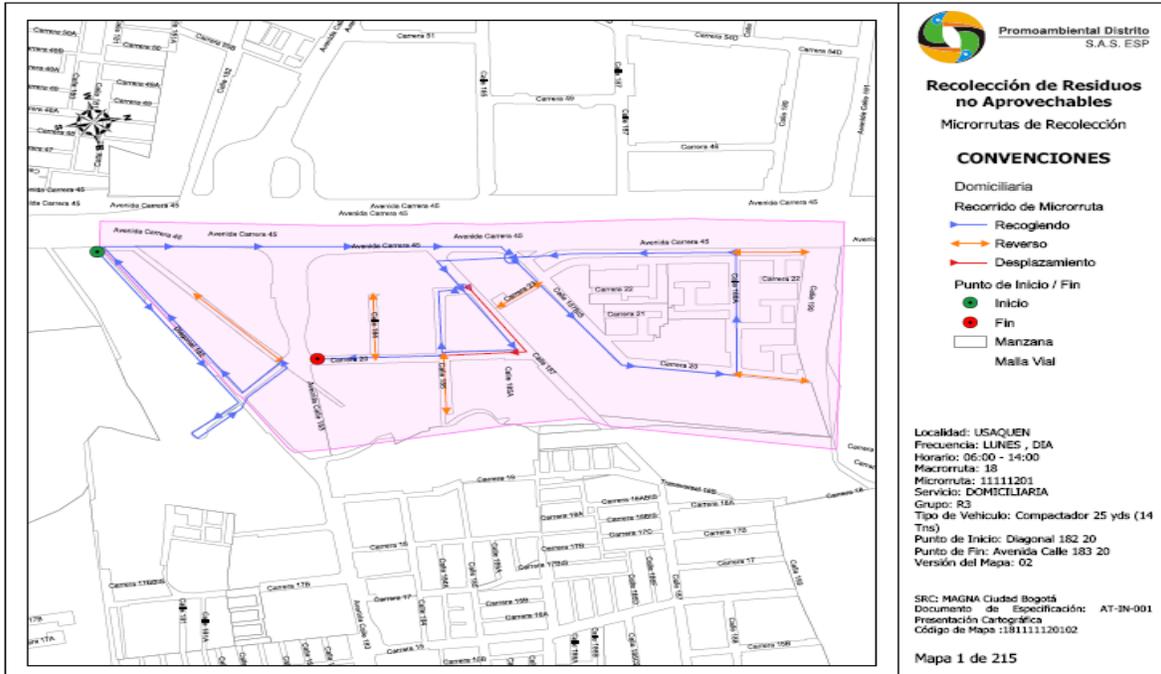
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p> <p>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.</b>  Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</p> <p>1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</p>	<p>En la mesa virtual se informó que la empresa realiza seguimiento GPS de las rutas de recolección y transporte, no obstante no se remitió soportes que sustenten lo informado.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.</b>  Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</p> <p>2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).</p>	<p>La empresa pese a que informó que realiza seguimiento a la posición geográfica de los vehículos de acuerdo no aportó documentación relacionada.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.</b>  Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</p> <p>3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</p>	<p>La empresa no aportó información que dé cuenta el seguimiento a los tiempos y movimientos de los vehículos recolectores</p>

Fuente: Visita virtual y radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

Fueron aportados planos de las microrrutas por parte del prestador evidenciándose que tuvieran la descripción detallada de las calles, el trayecto del vehículo recolector, los puntos de inicio y fin de la microrruta. En este sentido se pudo verificar cumplimiento del numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.

A continuación, se presenta como ejemplo uno de los planos de las microrrutas:

**Imagen 14.** Plano macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Fuente: Radicado SSPD 20205292272802 de 29/10/2020

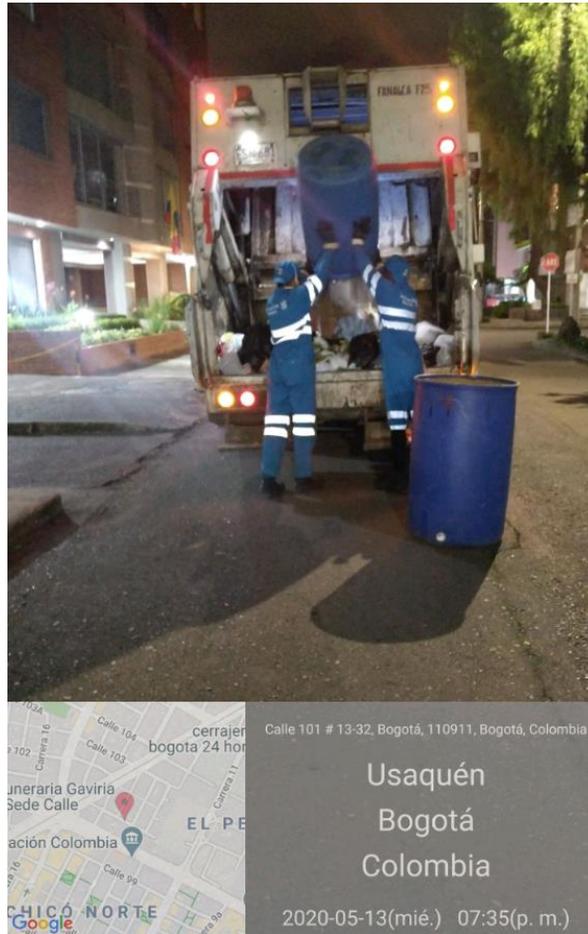
En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no se realizó inspección y verificación in situ de las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.

De acuerdo con lo anterior, se le solicitó al prestador entregar el seguimiento GPS de las rutas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento del trayecto definido. El prestador a través de Radicado SSPD No. 20205292276202 del 29/10/2020 solicitó plazo adicional para dar cumplimiento a este requerimiento. No obstante, a la fecha de elaboración del presente documento no se recibió la información solicitada, por lo tanto, no se pudo corroborar el seguimiento que el prestador realiza de las rutas, así como el cumplimiento de las mismas. De lo anterior, se le recuerda al prestador que la no entrega de la información solicitada dificulta el desarrollo de las funciones de esta Entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

A continuación, se relacionan fotografías aportadas por el prestador de los operarios que realizan la actividad de recolección.

**Tabla 33.** Evidencia fotográfica de los operarios

Operarios con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional en la actividad de recolección



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

A continuación, se ilustra el número de microrrutas registradas en el SUI, PPSA y CCU:

**Tabla 34.** Microrrutas PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP– SUI – PPSA

MICRORRUTA	SUI	Radicado 20205291890182 del 9/09/2020
Cantidad	409 Recolección de residuos no aprovechables 67 Recolección de residuos de barrido 13 Recolección de residuos de corte y poda	220 Recolección de residuos no aprovechables 73 Recolección de residuos de barrido 24 Recolección de residuos de corte y poda
Horarios y frecuencias	Se reportaron los siguientes horarios: 06:00 a 14:00 10:00 a 18:00 11:00 a 17:00 12:00 a 20:00 13:00 a 19:00 13:00 a 21:00 14:00 a 22:22 18:00 a 2:00 20:00 a 4:00 22:00 a 06:00	Se informaron los siguientes horarios: 06:00 a 16:00 14:00 a 00:00 18:00 a 04:00 22:00 a 08:00 13:00 a 23:00 20:00 a 04:00 08:00 a 16:00 16:00 a 02:00

Fuente: SUI

Como se observa en la tabla anterior al comparar la información suministrada por la empresa con la información reportada en SUI, existen diferencias entre la cantidad de rutas reportadas para cada tipo de ruta, así mismo difieren los horarios y frecuencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

En este sentido el prestador debe verificar la información contenida en cada una de las fuentes de información citadas, esclarecer los horarios y las comunas atendidas de las rutas y de ser procedente actualizar los documentos o el registro de microrrutas a través del formato 13. "Actualización de Microrrutas" contenido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, de forma que se refleje la realidad de la prestación.

#### 4.2.2.3. Parque automotor

Durante la mesa virtual de agosto de 2020, el prestador informó que cuenta con 139 vehículos para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables así:

#### Imagen 15. Vehículos Promoambiental Distrito S A S ESP

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
Ampliroll 15 yds (8.5 Tns)	14
Barredora	8
Camabaja	4
Camioneta Estacas	1
Camioneta Platón	2
Carrotanques	4
Compactador 16-17 yds (8.5 Tns)	17
Compactador 20 Yds (12 Tns)	3
Compactador 25 yds (14 Tns)	45
Compactador 8 Yds (5.6 Tns)	6
Eléctrico	1
Furgón	3
Kangoo	16
Minicargador	4
Volqueta 15/18 mts (14 Tns)	1
Volqueta 8 mts (7.5 Tns)	3
Ampliroll 15 yds (8.5 Tns)	1
Compactador 25 yds (14 Tns)	1
Furgón	2
Volqueta 8 mts (7.5 Tns)	1
Lavacontenedores	2
<b>Total general</b>	<b>139</b>

Fuente: Mesa virtual de agosto de 2020

Ahora bien, al verificar la información registrada por el prestador en SUI del “*Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización*”, se encuentran registrados 320 vehículos, de los cuales 197 son vehículos compactadores, 83 son volquetas y 40 son vehículos clasificados como otros, así entonces, se presenta el análisis de la validación de cada vehículo reportado en SUI comparado con la información suministrada en la mesa virtual así:

**Tabla 35.** Identificación de los vehículos

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACIÓN SUI
GUV639	INTERNATIONAL	8,5	22/11/19	Otro	COINCIDE
GUV637	INTERNATIONAL	8,5	07/11/19	Otro	COINCIDE
GUV636	INTERNATIONAL	8,5	09/11/19	Otro	COINCIDE
SOS555	CHEVROLET	8	01/06/09	Otro	No coincide
WEQ879	FREIGHTLINER	15	26/04/14	Volqueta	No coincide
WEQ755	FREIGHTLINER	15	21/04/14	Volqueta	No coincide

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACIÓN SUI
VFD453	HYUNDAI	3	11/01/10	Otro	No coincide
ESL438	KENWORTH	13	06/02/18	Compactador	No coincide
SMD966	CHEVROLET FVR	8	14/05/08	Volqueta	No coincide
ESO324	VOLVO	11	13/09/18	Compactador	No coincide
ESL734	CHEVROLET	4	30/09/13	Otro	No coincide
SRM931	KODIAK	8	26/04/07	Volqueta	No coincide
WGM199	INTERNATIONAL	19,11	30/07/15	Compactador	No coincide
WGL785	INTERNATIONAL	19,11	30/07/15	Compactador	No coincide
VZD640	KODIAK	20	06/11/07	Compactador	No coincide
VDA355	MERCEDEZ BENZ	19,11	26/11/03	Compactador	No coincide
VCT548	INTERNATIONAL	13	21/06/10	Compactador	No coincide
VCS713	INTERNATIONAL	19,11	28/12/09	Compactador	No coincide
VCS712	INTERNATIONAL	19,11	28/12/09	Compactador	No coincide
VCQ723	INTERNATIONAL	19,11	06/02/09	Compactador	No coincide
VCQ610	INTERNATIONAL	19,11	30/01/09	Compactador	No coincide
VCQ605	INTERNATIONAL	19,11	29/01/09	Compactador	No coincide
VCQ593	MERCEDEZ BENZ	19,11	23/01/09	Compactador	No coincide
VCQ592	MERCEDEZ BENZ	19,11	23/01/09	Compactador	No coincide
VCQ591	MERCEDEZ BENZ	19,11	23/01/09	Compactador	No coincide
VCQ590	MERCEDEZ BENZ	19,11	23/01/09	Compactador	No coincide
TGM931	INTERNATIONAL	19,11	27/06/09	Compactador	No coincide
BOF140	INTERNATIONAL	19,11	26/06/04	Compactador	No coincide
WLL067	CHEVROLET	4	07/02/15	Otro	No coincide
SRM930	KODIAK	8	26/04/07	Volqueta	No coincide
WEQ756	FREIGHTLINER	15	23/04/14	Volqueta	No coincide
VXH949	INTERNATIONAL	8,4	01/09/03	Volqueta	No coincide
THY818	INTERNATIONAL	16,5	05/07/12	Volqueta	No coincide
SMI909	CHEVROLET FVR	8	02/08/07	Volqueta	No coincide
TSU474	INTERNATIONAL	16,5	16/08/12	Volqueta	No coincide
SVM404	INTERNATIONAL	16,5	01/08/12	Volqueta	No coincide
SZO850	INTERNATIONAL	15	14/10/11	Volqueta	No coincide
SVM178	INTERNATIONAL	8	11/08/11	Volqueta	No coincide
SVM475	INTERNATIONAL	15	27/08/13	Volqueta	No coincide
SVM420	INTERNATIONAL	14	15/09/13	Volqueta	No coincide
OCK628	INTERNATIONAL	6,11	18/05/13	Otro	No coincide
OCK620	INTERNATIONAL	9	18/05/13	Otro	No coincide

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACIÓN SUI
OCK619	INTERNATIONAL	9	01/06/13	Otro	No coincide
OCK655	DAEWOO	12,23	20/05/13	Compactador	No coincide
SMA229	MITSUBISHI	4	29/09/03	Otro	No coincide
TGU372	CHEVROLET	2,6	13/02/15	Otro	No coincide
VCT544	INTERNATIONAL	19,11	21/06/10	Compactador	No coincide
VCT546	INTERNATIONAL	19,11	21/06/10	Compactador	No coincide
OCK656	DAEWOO	12,23	21/05/13	Compactador	No coincide
TZY785	FREIGHTLINER	20	07/06/11	Volqueta	No coincide
SRO971	FREIGHTLINER	20	04/04/08	Volqueta	No coincide
SRN890	FREIGHTLINER	20	09/10/07	Volqueta	No coincide
OCK694	DAEWOO	19,11	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK514	DAEWOO	19,11	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK652	DAEWOO	13	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK766	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK591	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK646	DAEWOO	12,23	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK488	DAEWOO	12,23	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK486	DAEWOO	12,23	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK478	DAEWOO	12,23	12/04/13	Compactador	No coincide
KUN219	VOLSKWAGEN	13	02/09/12	Compactador	No coincide
VCT547	INTERNATIONAL	19,11	21/06/10	Compactador	No coincide
VCQ607	INTERNATIONAL	19,11	30/01/09	Compactador	No coincide
VCQ604	INTERNATIONAL	19,11	29/01/09	Compactador	No coincide
OCK767	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK763	DAEWOO	15,29	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK753	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK746	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK705	DAEWOO	19,11	21/05/13	Compactador	No coincide
VZD469	CHEVROLET	12,72	16/02/07	Volqueta	No coincide
OCK673	DAEWOO	19,11	21/05/13	Compactador	No coincide
THY783	INTERNATIONAL	11	26/06/12	Volqueta	No coincide
FVK099	VOLSKWAGEN	6	03/04/19	Otro	No coincide
FUZ499	IVECO	10	25/01/19	Compactador	No coincide
FUZ498	IVECO	10	18/01/19	Compactador	No coincide
FUZ497	IVECO	10	15/01/19	Compactador	No coincide
FUZ127	VOLSKWAGEN	4,99	17/12/18	Otro	No coincide

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACIÓN SUI
ESO324	VOLVO	11	13/09/18	Compactador	No coincide
FUZ013	KENWORTH	14	13/12/18	Compactador	No coincide
FUY657	INTERNATIONAL	14	18/10/18	Compactador	No coincide
FUY656	INTERNATIONAL	14	18/10/18	Compactador	No coincide
FUY654	INTERNATIONAL	14	18/10/18	Compactador	No coincide
WPN780	VOLSKWAGEN	9,3	09/10/18	Volqueta	No coincide
SNY216	KENWORTH	7,5	01/09/15	Volqueta	No coincide
ESO513	INTERNATIONAL	8,5	06/10/18	Compactador	No coincide
ESO515	INTERNATIONAL	8,5	06/10/18	Compactador	No coincide
ESO514	INTERNATIONAL	8,5	06/10/18	Compactador	No coincide
ESN386	INTERNATIONAL	8,5	06/10/18	Compactador	No coincide
ESO370	MERCEDEZ BENZ	9,8	18/10/18	Otro	No coincide
ESM260	INTERNATIONAL	13	22/03/18	Compactador	No coincide
ESM259	INTERNATIONAL	13	13/03/18	Compactador	No coincide
ESM258	INTERNATIONAL	13	22/03/18	Compactador	No coincide
ESM256	INTERNATIONAL	13	13/03/18	Compactador	No coincide
VZD469	CHEVROLET	12,72	16/02/07	Volqueta	No coincide
WLL067	CHEVROLET	4	07/02/15	Otro	No coincide
SMN779	CHEVROLET	10	16/12/08	Volqueta	No coincide
SRN307	HINO	20	18/07/07	Volqueta	No coincide
BZO208	CHEVROLET KODIAK	8	01/06/06	Otro	No coincide
TGU372	CHEVROLET	2,6	13/02/15	Otro	No coincide
SMA229	MITSUBISHI	4	29/09/03	Otro	No coincide
WTQ528	CHEVROLET	5	30/09/13	Otro	No coincide
ESL734	CHEVROLET	4	30/09/13	Otro	No coincide
TES847	INTERNATIONAL	19,11	15/05/14	Compactador	No coincide
BOF140	INTERNATIONAL	19,11	26/06/04	Compactador	No coincide
SRM930	KODIAK	8	26/04/07	Volqueta	No coincide
SRM931	KODIAK	8	26/04/07	Volqueta	No coincide
TAW637	INTERNATIONAL	8	12/04/12	Volqueta	No coincide
SRN308	HINO	15	27/03/06	Volqueta	No coincide
TGM931	INTERNATIONAL	19,11	27/06/09	Compactador	No coincide
XIK164	CHEBROLET KODIAK	19,11	05/06/06	Compactador	No coincide
OCK694	DAEWOO	19,11	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK652	DAEWOO	13	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK647	DAEWOO	13	21/05/13	Compactador	No coincide

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACION SUI
OCK514	DAEWOO	19,11	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK488	DAEWOO	12,23	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK486	DAEWOO	12,23	12/04/13	Compactador	No coincide
KUN219	VOLSKWAGEN	13	02/09/12	Compactador	No coincide
WFL751	INTERNATIONAL	15	09/10/14	Volqueta	No coincide
VCQ724	INTERNATIONAL	13	06/02/09	Compactador	No coincide
XIK164	CHEBROLET KODIAK	19,11	05/06/06	Compactador	No coincide
VCQ603	INTERNATIONAL	19,11	30/01/09	Compactador	No coincide
TES847	INTERNATIONAL	19,11	15/05/14	Compactador	No coincide
BTL608	KODIAK	6,11	26/04/07	Volqueta	No coincide
OCK767	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
THY354	INTERNATIONAL	15	31/05/12	Volqueta	No coincide
SZO850	INTERNATIONAL	15	14/10/11	Volqueta	No coincide
SMD966	CHEVROLET FVR	8	14/05/08	Volqueta	No coincide
TSW183	FREIGHTLINER	15	17/08/12	Volqueta	No coincide
WEQ756	FREIGHTLINER	15	23/04/14	Volqueta	No coincide
SZZ917	INTERNATIONAL	15	25/08/12	Volqueta	No coincide
SLJ535	INTERNATIONAL	15	06/05/08	Volqueta	No coincide
WGM199	INTERNATIONAL	19,11	30/07/15	Compactador	No coincide
WGL785	INTERNATIONAL	19,11	30/07/15	Compactador	No coincide
WFL480	KENWORTH	19,11	13/08/14	Compactador	No coincide
VDA355	MERCEDEZ BENZ	19,11	26/11/03	Compactador	No coincide
VCT746	INTERNATIONAL	19,11	18/08/10	Compactador	No coincide
VCT548	INTERNATIONAL	13	21/06/10	Compactador	No coincide
VCT547	INTERNATIONAL	19,11	21/06/10	Compactador	No coincide
VCT546	INTERNATIONAL	19,11	21/06/10	Compactador	No coincide
VCT544	INTERNATIONAL	19,11	21/06/10	Compactador	No coincide
VCS713	INTERNATIONAL	19,11	28/12/09	Compactador	No coincide
VCS712	INTERNATIONAL	19,11	28/12/09	Compactador	No coincide
VCQ725	INTERNATIONAL	13	09/02/09	Compactador	No coincide
VCQ724	INTERNATIONAL	13	06/02/09	Compactador	No coincide
VCQ723	INTERNATIONAL	19,11	06/02/09	Compactador	No coincide
VCQ611	INTERNATIONAL	19,11	30/01/09	Compactador	No coincide
VCQ610	INTERNATIONAL	19,11	30/01/09	Compactador	No coincide
VCQ608	INTERNATIONAL	19,11	30/01/09	Compactador	No coincide
VCQ607	INTERNATIONAL	19,11	30/01/09	Compactador	No coincide

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACION SUI
VCQ605	INTERNATIONAL	19,11	29/01/09	Compactador	No coincide
VCQ604	INTERNATIONAL	19,11	29/01/09	Compactador	No coincide
VCQ603	INTERNATIONAL	19,11	30/01/09	Compactador	No coincide
VCQ593	MERCEDEZ BENZ	19,11	23/01/09	Compactador	No coincide
VCQ592	MERCEDEZ BENZ	19,11	23/01/09	Compactador	No coincide
VCQ591	MERCEDEZ BENZ	19,11	23/01/09	Compactador	No coincide
VCQ590	MERCEDEZ BENZ	19,11	23/01/09	Compactador	No coincide
TEQ657	INTERNATIONAL	13	23/12/11	Compactador	No coincide
TAL749	FREIGHTLINER	13	21/03/13	Compactador	No coincide
OCK763	DAEWOO	15,29	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK750	DAEWOO	15,29	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK596	DAEWOO	15,29	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK544	DAEWOO	15,29	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK507	DAEWOO	15,29	12/04/13	Compactador	No coincide
ESL827	KENWORTH	13	08/02/18	Compactador	No coincide
ESL826	KENWORTH	13	08/02/18	Compactador	No coincide
ESL825	KENWORTH	13	08/02/18	Compactador	No coincide
ESL824	KENWORTH	13	08/02/18	Compactador	No coincide
ESL657	KENWORTH	13	08/02/18	Compactador	No coincide
ESL438	KENWORTH	13	06/02/18	Compactador	No coincide
ESK855	KENWORTH	19,11	08/02/18	Compactador	No coincide
ESK854	KENWORTH	13	08/02/18	Compactador	COINCIDE
ESK853	KENWORTH	13	08/02/18	Compactador	No coincide
ESK850	KENWORTH	13	08/02/18	Compactador	No coincide
VCQ612	INTERNATIONAL	19,11	30/01/09	Compactador	No coincide
ESN938	KENWORTH	14	11/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN937	KENWORTH	14	10/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN939	KENWORTH	14	10/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN940	INTERNATIONAL	14	10/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN681	INTERNATIONAL	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN680	INTERNATIONAL	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN670	KENWORTH	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN677	INTERNATIONAL	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN671	KENWORTH	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN676	KENWORTH	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN675	KENWORTH	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACIÓN SUI
ESN674	KENWORTH	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN673	KENWORTH	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN682	INTERNATIONAL	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN672	KENWORTH	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN678	INTERNATIONAL	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN679	INTERNATIONAL	14	08/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN607	KENWORTH	14	03/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN606	KENWORTH	14	03/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN466	KENWORTH	14	03/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN605	KENWORTH	14	03/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN604	KENWORTH	14	03/08/18	Compactador	COINCIDE
ESN463	INTERNATIONAL	14	11/07/18	Compactador	COINCIDE
ESN274	INTERNATIONAL	14	11/07/18	Compactador	COINCIDE
ESN262	INTERNATIONAL	8,5	20/06/18	Otro	COINCIDE
ESN258	INTERNATIONAL	8,5	26/06/18	Otro	COINCIDE
ESN267	INTERNATIONAL	8,5	20/06/18	Otro	COINCIDE
ESN265	INTERNATIONAL	8,5	20/06/18	Otro	COINCIDE
VZD968	INTERNATIONAL	10	19/02/09	Volqueta	No coincide
ESN268	INTERNATIONAL	19,11	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESN266	INTERNATIONAL	19,11	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESN159	INTERNATIONAL	19,11	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESN158	INTERNATIONAL	13	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESN142	INTERNATIONAL	13	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESN141	INTERNATIONAL	13	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESN138	INTERNATIONAL	13	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESM940	INTERNATIONAL	13	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESM939	INTERNATIONAL	13	13/03/18	Compactador	COINCIDE
ESM938	INTERNATIONAL	13	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESM930	INTERNATIONAL	6	28/05/18	Volqueta	COINCIDE
ESM927	INTERNATIONAL	14	28/05/18	Volqueta	COINCIDE
ESM925	INTERNATIONAL	14	24/05/18	Volqueta	COINCIDE
BWS414	INTERNATIONAL	14	18/07/07	Volqueta	No coincide
UPT864	VOLSKWAGEN	14	20/03/09	Volqueta	No coincide
SVM420	INTERNATIONAL	14	15/09/13	Volqueta	No coincide
ESN465	INTERNATIONAL	19,11	11/07/18	Compactador	COINCIDE
ESN464	INTERNATIONAL	19,11	11/07/18	Compactador	COINCIDE

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACIÓN SUI
ESN462	INTERNATIONAL	19,11	11/07/18	Compactador	COINCIDE
ESN271	INTERNATIONAL	19,11	11/07/18	Compactador	COINCIDE
ESN264	INTERNATIONAL	8,5	20/06/18	Otro	COINCIDE
ESN263	INTERNATIONAL	8,5	20/06/18	Otro	COINCIDE
ESN261	INTERNATIONAL	8,5	20/06/18	Otro	COINCIDE
ESN260	INTERNATIONAL	8,5	20/06/18	Otro	COINCIDE
ESN259	INTERNATIONAL	8,5	26/06/18	Otro	COINCIDE
ESN140	INTERNATIONAL	13	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESN139	INTERNATIONAL	13	15/06/18	Compactador	COINCIDE
ESN126	INTERNATIONAL	19,11	15/06/18	Compactador	COINCIDE
VXH949	INTERNATIONAL	8,4	01/09/03	Volqueta	No coincide
TVC284	INTERNATIONAL	14	21/04/15	Volqueta	No coincide
TVC282	INTERNATIONAL	14	21/04/15	Volqueta	No coincide
THY783	INTERNATIONAL	11	26/06/12	Volqueta	No coincide
SWP996	INTERNATIONAL	8	14/05/09	Volqueta	No coincide
SVM178	INTERNATIONAL	8	11/08/11	Volqueta	No coincide
SRO372	INTERNATIONAL	20	04/04/08	Volqueta	No coincide
SOS606	INTERNATIONAL	8	12/10/09	Volqueta	No coincide
SOS555	CHEVROLET	8	01/06/09	Otro	No coincide
SET523	INTERNATIONAL	8	12/10/09	Volqueta	No coincide
ESM924	INTERNATIONAL	19,11	19/05/18	Compactador	COINCIDE
BTL608	KODIAK	6,11	26/04/07	Volqueta	No coincide
WEQ879	FREIGHTLINER	15	26/04/14	Volqueta	No coincide
WEQ755	FREIGHTLINER	15	21/04/14	Volqueta	No coincide
TZN432	INTERNATIONAL	13	13/12/13	Compactador	No coincide
TTP231	INTERNATIONAL	15	29/07/13	Volqueta	No coincide
TGL120	FREIGHTLINER	15	14/04/12	Volqueta	No coincide
SWL435	INTERNATIONAL	16,5	11/01/07	Volqueta	No coincide
SVM475	INTERNATIONAL	15	27/08/13	Volqueta	No coincide
SRM010	INTERNATIONAL	15	12/10/06	Volqueta	No coincide
SOS617	INTERNATIONAL	15	02/11/13	Volqueta	No coincide
SMI909	CHEVROLET FVR	8	02/08/07	Volqueta	No coincide
OCK766	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK753	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK748	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK746	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACIÓN SUI
OCK707	DAEWOO	19,11	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK705	DAEWOO	19,11	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK656	DAEWOO	12,23	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK655	DAEWOO	12,23	20/05/13	Compactador	No coincide
OCK646	DAEWOO	12,23	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK591	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK589	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK512	DAEWOO	19,11	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK478	DAEWOO	12,23	12/04/13	Compactador	No coincide
SRN931	HINO	19	21/08/07	Otro	No coincide
SRN670	MACK	20	12/09/07	Volqueta	No coincide
THY367	INTERNATIONAL	16,5	30/05/12	Volqueta	No coincide
VZD640	KODIAK	20	06/11/07	Compactador	No coincide
VDA370	MERCEDEZ BENZ	11,4	25/11/03	Compactador	No coincide
VDA356	MERCEDEZ BENZ	11,4	26/11/03	Compactador	No coincide
VCQ582	KODIAK	20	20/01/09	Compactador	No coincide
BZO209	CHEVROLET	12,5	12/10/07	Compactador	No coincide
TAM859	INTERNATIONAL	16,5	04/12/13	Volqueta	No coincide
SRO971	FREIGHTLINER	20	04/04/08	Volqueta	No coincide
USC928	HYUNDAI	16,5	13/05/08	Volqueta	No coincide
TZY785	FREIGHTLINER	20	07/06/11	Volqueta	No coincide
SOP678	CHEVROLET	16,5	27/01/09	Volqueta	No coincide
SWP995	INTERNATIONAL	16,5	14/05/09	Volqueta	No coincide
SRN281	FREIGHTLINER	20	27/06/07	Volqueta	No coincide
SRN890	FREIGHTLINER	20	09/10/07	Volqueta	No coincide
UZQ219	INTERNATIONAL	20	04/07/08	Volqueta	No coincide
SZP026	DAEWOO	16,5	25/10/11	Volqueta	No coincide
FLM923	CHEVROLET	8	09/03/05	Volqueta	No coincide
SVM404	INTERNATIONAL	16,5	01/08/12	Volqueta	No coincide
THY818	INTERNATIONAL	16,5	05/07/12	Volqueta	No coincide
TSU474	INTERNATIONAL	16,5	16/08/12	Volqueta	No coincide
OCK755	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK711	DAEWOO	19,11	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK706	DAEWOO	19,11	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK676	DAEWOO	19,11	21/06/13	Compactador	No coincide
OCK636	DAEWOO	12,23	23/05/13	Compactador	No coincide

PLACA	MARCA	CAPACIDAD TON	MODELO	TIPO VEHICULO	VERIFICACIÓN SUI
OCK595	DAEWOO	19,11	06/07/13	Compactador	No coincide
OCK525	DAEWOO	19,11	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK516	DAEWOO	19,11	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK515	DAEWOO	19,11	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK518	DAEWOO	19,11	12/04/13	Compactador	No coincide
OCK628	INTERNATIONAL	6,11	18/05/13	Otro	No coincide
OCK623	INTERNATIONAL	6,11	23/05/13	Otro	No coincide
OCK621	INTERNATIONAL	9	20/08/13	Otro	No coincide
OCK620	INTERNATIONAL	9	18/05/13	Otro	No coincide
OCK619	INTERNATIONAL	9	01/06/13	Otro	No coincide
OCK673	DAEWOO	19,11	21/05/13	Compactador	No coincide
OCK543	DAEWOO	19,11	12/04/13	Compactador	No coincide
WHM267	CHEVROLET	10	16/08/06	Volqueta	No coincide
WFL751	INTERNATIONAL	15	09/10/14	Volqueta	No coincide
WFL250	CHEVROLET	4	20/05/14	Otro	No coincide
WFI137	JAC	3,3	20/03/15	Otro	No coincide
VFD453	HYUNDAI	3	11/01/10	Otro	No coincide
SZO559	FOTON	7	22/08/11	Volqueta	No coincide
ESM728	INTERNATIONAL	19,11	20/04/18	Compactador	COINCIDE
ESM727	INTERNATIONAL	19,11	20/04/18	Compactador	COINCIDE
ESM726	INTERNATIONAL	19,11	20/04/18	Compactador	COINCIDE
ESM725	INTERNATIONAL	19,11	20/04/18	Compactador	COINCIDE
ESM724	INTERNATIONAL	19,11	20/04/18	Compactador	COINCIDE
ESM723	INTERNATIONAL	19,11	20/04/18	Compactador	COINCIDE
ESM722	INTERNATIONAL	19,11	20/04/18	Compactador	COINCIDE
ESM261	INTERNATIONAL	19,11	20/04/18	Compactador	COINCIDE

Fuente: SUI vs Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020.

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones con relación a la información suministrada por la empresa y el reporte en SUI:

Se evidencia que la totalidad de vehículos relacionados por el prestador en la información entregada con radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020 están cargados al SUI. Sin embargo, existen registros de vehículos en el SUI que no fueron informados por el prestador, en este sentido la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Es necesario

indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en el reporte de la información cargada al SUI.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizarla inspección y verificación in situ de las flota vehicular, no obstante a continuación se presenta el registro fotográfico remitido por el prestador:

**Imagen 16.** Vehículos usados en la recolección de residuos no aprovechables



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020.

#### **4.2.2.4. Puntos críticos**

El prestador informó durante la mesa virtual que en la ASE para el año 2020 se han identificado 117 puntos críticos, información que coincide con el PPSA aportado versión 5 (enero 2020) señalándose la siguiente distribución por localidades:

**Imagen 17.** Puntos críticos atendidos por Promoambiental Distrito S A S

LOCALIDAD	CANTIDAD PC	VECES ATENDIDOS
01 USAQUEN	37	1267
02 CHAPINERO	14	927
03 SANTA FE	20	1670
04 SAN CRISTÓBAL	25	599
05 USME	18	432
17 LA CANDELARIA	3	313
<b>Total general</b>	<b>117</b>	<b>5208</b>

Fuente: Presentación en mesa de trabajo de agosto de 2020

No obstante, lo anterior, en la información aportada por el prestador en el radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020 y en el PGIRS del distrito se indican los siguientes puntos por localidad:

**Tabla 36.** Puntos críticos por localidad

LOCALIDAD	PUNTOS CRÍTICOS RADICADO SSPD No. 20205291890182	PGIRS
Usaquén	19	29
Chapinero	28	27
Santa Fe	27	20
San Cristóbal	34	44
Usme	4	41
La Candelaria	9	6
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>167</b>

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020 – PGIRS

Teniendo en cuenta las diferencias encontradas para la cantidad de puntos críticos presentes en cada localidad entre las diferentes fuentes de información, el prestador debe dar el pronunciamiento respectivo y en caso de que aplique ajustar los documentos pertinentes.

Frente a la gestión desarrollada sobre los puntos críticos la empresa informó que realiza las siguientes acciones:

- Actividades operativas. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para atención de los puntos críticos.

- Actividades de gestión social. Trabajo con comunidades aledañas a los puntos críticos para realizar capacitaciones en horarios y frecuencias de recolección, campañas de minimización del impacto de malas prácticas en el manejo de residuos, trabajos interinstitucionales con la policía y alcaldías locales.
- El censo se reporta periódicamente a la UAESP. Se hacen reuniones periódicas con dicha entidad para tratar temas de generación de puntos críticos.

Dentro del informe remitido por el prestador se evidencian gestiones realizadas ante las alcaldías locales para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

#### 4.3. Base de operaciones

Durante la visita virtual, el prestador informó y mostró que el predio utilizado como base de operaciones se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 60 No.15-07, localidad de Puente Aranda.

Así las cosas, a continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P. (artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015) teniendo en cuenta lo presentado por el prestador durante la mesa virtual realizada en agosto de 2020:

**Tabla 37.** Verificación de características de la base de operaciones

Numeral artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015	Observación
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	Sin observaciones.
2. Contar con los servicios públicos.	Sin observaciones.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Sin observaciones.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Sin observaciones.
5. Contar con equipos de control de incendios.	Sin observaciones.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	Sin observaciones.

Fuente: Visita virtual y radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

No se tienen observaciones referentes a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

#### 4.4. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

La empresa presta el servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en la ciudad de Bogotá D.C., en donde atienden otros prestadores. Por esta razón y de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras en cuestión deben suscribir acuerdos de barrido y limpieza en los que determinen las vías y áreas públicas que cada uno vaya a atender en el respectivo municipio.

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P., no entregó copia del acuerdo de barrido firmado con los demás prestadores de su APS.

Ahora bien, al verificar el PPSA del prestador sobre acuerdos de barrido indica lo siguiente:

**Imagen 18.** Acuerdos de barrido

ACUERDO DE BARRIDO Y LIMPIEZA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRESTADORES QUE SUSCRIBIERON EL ACUERDO	NÚMERO DE SUSCRIPTORES
NA	NA	NA	NA

Fuente: PPSA PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.

Es pertinente señalar que las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo en las Áreas de Servicio Exclusivo – ASE del Distrito de Bogotá, llevaron a cabo la suscripción de un acuerdo de barrido y limpieza, que fue firmado por los representantes de las cinco empresas el 12 de febrero de 2018, día en el que inició la operación mediante ASES en la ciudad, lo que no coincide con lo señalado por la empresa Promoambiental en el PPSA frente a la no existencia de un acuerdo de barrido. En este sentido se debe ajustar lo pertinente.

##### 4.4.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la mesa virtual, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

**Tabla 38.** Características de prestación de la actividad de barrido

Personal	Km barrido/mes	Tipo de barrido	Frecuencia
865 operarios	275.720,0 en junio de 2020	Manual y mecánico	2, veces por semana en zona residencial, 7 veces por semana en zonas comerciales.

Fuente: Mesa virtual y radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

Lo anterior, está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

Vale la pena indicar que la empresa informó que en la localidad de Sumapaz no se presta la actividad del barrido por ser área rural.

El prestador desarrolla la actividad de barrido de manera manual y mecánicamente. Es preciso indicar que en el PGIRS del municipio se establece una cifra de 7.994,62 Km lineales y 2.007.327,6 m<sup>2</sup> (4014,7 km utilizando un factor de conversión de 0.002 km/m<sup>2</sup>) para el ASE 3 para un total de 12009,3 km.

Por otro lado, el prestador reportó en su PPSA entregado en la mesa virtual los siguientes valores de km lineales y m<sup>2</sup> para el primer semestre del 2020.

**Imagen 19.** Kilómetros y áreas objeto de barrido durante el 2020

PERIODO	KM DE CUNETAS DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	METROS CUADRADOS DE PARQUES Y ZONAS PÚBLICAS
ene-20	76.479,82	103.664.593,13
feb-20	71.271,49	96.844.213,23
mar-20	78.475,21	217.641.005,50
abr-20	76.841,03	214.465.129,27
may-20	78.442,17	218.194.386,87
jun-20	76.828,65	214.288.425,00

Fuente: PPSA

Por su parte, al verificar el cargue del formulario “*Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo*” realizado por el prestador al SUJ en los meses del año 2019 y corrido del 2020:

**Tabla 39.** Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>KM DE CUNETAS DE BARRIDO SUI</b>	<b>KM DE CUNETAS DE BARRIDO MESA VIRTUAL</b>
2019	ENERO	52.293	47.218,37
2019	FEBRERO	48.972,42	44.260,22
2019	MARZO	76.277,12	76.277,12
2019	ABRIL	75.573,95	75.573,95
2019	MAYO	78.274,03	78.274,03
2019	JUNIO	73.580,11	73.580,11
2019	JULIO	78.483,28	78.483,28
2019	AGOSTO	77.612,07	77.612,07
2019	SEPTIEMBRE	73.795,73	73.795,73
2019	OCTUBRE	78.196,82	78.196,82
2019	NOVIEMBRE	74.649,04	74.649,04
2019	DICIEMBRE	77.460,67	76.457,27
2020	ENERO	78.163,60	78.163,60
2020	FEBRERO	73.033,14	73.033,14
2020	MARZO	77.117,61	77.117,61
2020	ABRIL	76.065,16	76.065,16
2020	MAYO	76.126,91	76.126,91
2020	JUNIO	75.310,82	75.310,82
2020	JULIO	78.119,86	78.119,86

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020 de 2020 VS SUI

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada durante la mesa virtual para los meses de enero y febrero de 2019, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en la información cargada al SUI.

#### **4.4.2. Macrorrutas y microrrutas**

Durante la mesa virtual el prestador informó que cuenta con 33 macrorrutas y 1.312 microrrutas de barrido y limpieza así:

#### 4.4.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias

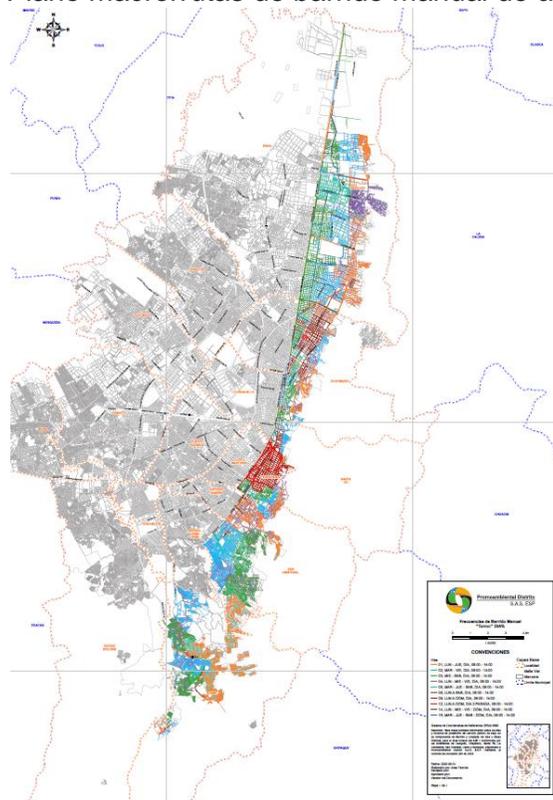
Durante la mesa virtual realizada en agosto de 2020, el prestador realizó entrega de la relación de las macrorrutas y de los planos de las macrorrutas de barrido y limpieza, como se muestra a continuación:

**Imagen 20.** Macrorrutas de barrido

SERVICIO	MACRORRUTAS	MICRORRUTAS
BARRIDO DE ÁREAS PÚBLICAS	13	419
BARRIDO DE VIAS	12	874
BARRIDO MECANICO	8	19
<b>Total general</b>	<b>33</b>	<b>1312</b>

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

**Imagen 21.** Plano macrorrutas de barrido manual de áreas públicas



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

Se verificó el sitio web de la empresa, enlace <https://www.promoambientaldistrito.com/web/servicios/barrido/> y en consulta realizada el

día 7 de diciembre de 2020 se evidencia publicado un mapa interactivo con las diferentes macrorrutas de barrido y limpieza.

Ahora bien, respecto a la relación de las macrorrutas de barrido y limpieza, el prestador en el PPSA como en el CCU informa de 21 macrorrutas, coincidiendo en frecuencias y horarios como se muestra en la imagen siguiente.

**Imagen 22.** Macrorrutas de barrido en el municipio de Bogotá D.C.

MACRO	DIAS	HORARIO
45	LUNES A DOMINGO	08:00 - 16:00
48	DOMINGO	08:00 - 16:00
51	LUNES A DOMINGO	06:00 - 14:00
57	LUNES A SABADO	08:00 - 16:00
58	LUNES A SABADO	14:00 - 22:00
59	LUNES A DOMINGO	14:00 - 22:00
60	LUNES A DOMINGO	20:00 - 04:00
83	LUNES A DOMINGO	22:00 - 06:00
1	LUNES - JUEVES	06:00 - 14:00
2	MARTES - VIERNES	06:00 - 14:00
3	MIERCOLES - SABADO	06:00 - 14:00
4	LUNES - MIERCOLES - VIERNES	06:00 - 14:00
5	MARTES - JUEVES - SABADO	06:00 - 14:00
6	LUNES A SABADO	06:00 - 14:00
9	LUNES A DOMINGO	06:00 - 14:00
10	LUNES A DOMINGO	14:00 - 22:00
11	LUNES A DOMINGO	22:00 - 06:00
12	LUNES A DOMINGO	06:00 - 14:00
13	LUNES A DOMINGO	14:00 - 22:00
14	LUNES - MIERCOLES - VIERNES - DOMINGO	06:00 - 14:00
15	MARTES - JUEVES - SABADO - DOMINGO	06:00 - 14:00

Fuente: PPSA

Sin embargo, como se mencionó anteriormente el prestador en la mesa realizada en agosto informó de 33 macrorrutas. En este sentido se requiere al prestador para que aclare la información.

No se tienen observaciones del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015.

#### **4.4.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias**

Según la información entregada mediante radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020 por el prestador, indicó que en el ASE 1 de la ciudad de Bogotá D.C. cuenta con 1312 microrrutas para el desarrollo de la actividad de barrido.

En el reporte de microrrutas SUI para el APS de Bogotá D.C. se evidencian 2423 microrrutas tipo 2 (barrido y limpieza de vías y áreas públicas) en estado operativas, de estas 2368 se presentan como de tipo manual y 55 de tipo mecánico.

Al comparar la información suministrada, con la información reportada por la empresa en SUI, existen diferencias de 1.111 microrrutas en cuanto a la totalidad de las mismas. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la Ley otorga a esta Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Por su parte, en el PPSA del prestador, así como en la información entregada por el prestador se indica contar con 16 cuartelillos para el almacenamiento de los elementos de la actividad de barrido y limpieza.

**Tabla 40. Localización de cuartelillos**

CODIGO	PROCESO	DIRECCION CUARTELILLO	BARRIO	LOCALIDAD
B1	Barrido	CALLE 186 N° 7 - 95	Lijaca	Usaquén
B2	Barrido	CALLE 172 N° 21A - 36	Arcadia	Usaquén
B3	Barrido	CALLE 146 N° 9 - 94	Cedritos	Usaquén
B4	Barrido	Calle 127 N° 11D - 90	Prados del Country	Usaquén
B4	Barrido	Diag. 127 N° 14 - 70	Prados del Country	Usaquén
B5	Barrido	CARRERA 18 N° 79A - 30	Antiguo Country	Chapinero
B6	Barrido	CALLE 44 N° 13 - 71	Sucre	Chapinero
B7	Barrido	CALLE 23 N° 5 - 89	Bosque Izquierdo	Polígono especial centro
B8	Barrido	CARRERA 13 N° 1 - 70	San Bernardo	Santa Fe
B9	Barrido	CARRERA 8A N° 18 - 40 sur	El Sosiego	San Cristóbal
B10	Barrido	CALLE 42A SUR N° 10 - 30 ESTE	San Jose	San Cristóbal
B10	Barrido	CARRERA 13A ESTE N° 70 19 SUR	Juan Rey	San Cristóbal
B11	Barrido	CARRERA 4D N°57 33 SUR	El Danubio Azul	Usme
B11	Barrido	CALLE 77 SUR N° 8D -33	Santa Librada	Usme
B12	Barrido	CALLE 92 Sur N° 9 - 81	Chuniza	Usme
B12	Barrido	CALLE 110 SUR N° 6 - 02 ESTE	El Uval	Usme
B13	Barrido	CALLE 23 N° 5 - 89	Bosque Izquierdo	Polígono especial centro
B14	Barrido	CALLE 23 N° 5 - 89	Bosque Izquierdo	Polígono especial centro
B15	Barrido	Carrera 18 N° 79A - 30	Antiguo Country	Chapinero Norte
B16	Barrido	CALLE 44 N° 13 - 71	Sucre	Chapinero sur

Fuente: Mesa virtual de agosto del 2020

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

El prestador aportó evidencias de la ejecución de la actividad de barrido realizada mes a mes por localidad para lo corrido del 2020, al respecto se observaron los elementos

utilizados para el desarrollo de la actividad, operarios que desarrollan la labor con elementos de seguridad industrial.

**Tabla 41.** Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza



Fuente: Registro fotográfico 2020 aportado por Promoambiental Distrito S A S ESP

De acuerdo con lo identificado en la información aportada, no se evidencian presuntos incumplimientos en la ejecución de la actividad respecto al artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015

#### **4.5. Componente de Limpieza Urbana**

El prestador informó que actualmente presta las siguientes actividades de este componente:

- Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de áreas públicas
- Cestas públicas

#### 4.5.1. Corte de césped

El prestador informó que esta actividad se realiza de lunes a sábado en horarios de 6 am a 5 pm, una vez cada 30 días por zona.

Los residuos de la actividad son llevados al relleno sanitario Doña Juana en los vehículos que a continuación se relacionan:

**Imagen 23.** Vehículos para residuos de corte

TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	MARCA
Compactador	FUZ013	2019	KENWORTH
Camión	FVK099	2019	Volkswagen
Camión	FUZ127	2018	Volkswagen

Fuente: Información suministrada por el prestador en la presentación el 26/08/2020

Durante la mesa virtual, el prestador entregó el inventario de zonas verdes a intervenir en el que se incluye entre otros datos la dirección de cada zona, localidad y el área susceptible de corte, al sumar todas las áreas a intervenir se encuentra un total de corte de 10.136.892,92 m<sup>2</sup>; cantidad que difiere a la contenida en el PGIRS para el ASE 1 con un total 16.865.883,65 m<sup>2</sup>. Por su parte, al verificar el PPSA de la empresa respecto a la actividad presenta el total de área susceptible a corte de césped, por localidad así:

**Imagen 24.** Inventario de corte de césped

LOCALIDAD	UBICACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR	ÁREA VERDE A INTERVENIR (m2)	FRECUENCIA PROGRAMADA DE CORTE AL AÑO
CHAPINERO	Desde la Calle 100 hasta la Calle 39 (Rio Arzobispo) y desde Autopista Norte – Avenida Caracas hacia el oriente tomando una parte rural – barrio San Luis limites con la calera en el norte.	945,804	MENSUAL
SANTA FÉ	Desde la Calle 39 (Rio Arzobispo) hasta Calle 1 bajando por la carrera 3Este Conectando con la calle 10 sur girando carrera 11E – Carrera 11B E hasta el barrio los laches y va desde la caracas hacia el oriente con zona rural el Verjon.	1,105,810	MENSUAL
CANDELARIA	Desde la carrera 10 hasta la carrera 1 y cra 3 Este y desde la Calle 26 hasta la calle 4 - 6ª - 4ª principalmente.	98,098	MENSUAL
SAN CRISTOBAL	Desde la Calle 1 hasta la calle 39 Sur en la parte occidental y desde la carrera 10ª hacia el Oriente.	2,195,168	MENSUAL
USME	Desde Calle 53 Sur en algunos tramos calle 56 sur hasta Usme Pueblo y Desde el rio Tunjuelito principalmente hasta el oriente	1,957,857	MENSUAL
USAQUEN	Desde la Calle 245 hasta la Calle 100 y Desde la autopista Norte hacia los cerros orientales arriba de la carrera 7ª.	3,814,793	MENSUAL
*Corte de Enero a Junio 2020			
* Mensualmente se pueden adicionar o eliminar área a intervenir			

Fuente: PPSA

Al totalizar las áreas de la tabla anterior se tienen 10.120.530 m<sup>2</sup>, dato que difiere del inventario aportado como del PGIRS. En este sentido y dadas las diferencias encontradas el prestador debe dar las explicaciones correspondientes para aclarar la información.

Las macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables Nos .46 y 47 realizan la recolección de los residuos producto del corte de césped.

**Tabla 42.** Microrrutas de recolección de residuos producto de corte de césped

MACRO	MICRO	FRECUENCIA	FRECUENCIA 2	TURNO2	TURNO	HORARIO	LOCALIDAD
46	1611801	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Usaquén
46	1621802	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Chapinero
46	1631803	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Santa fe
46	1641804	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	San Cristóbal
46	1651805	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Usme
46	1661806	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Candelaria
47	1617101	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	Usaquén
47	1627102	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	CHAPINERO
47	1637103	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	SANTA FE
47	1647104	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	San Cristóbal
47	1657105	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	USME
47	1667106	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	CANDELARIA

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

A continuación, se relaciona la información aportada por la empresa respecto a las áreas cortadas de césped.

**Tabla 43.** Metros cuadrados cortados desde 2018 hasta lo corrido del 2020

CONSOLIDADO CORTE DE CÉSPED 2018-2020				
LOCALIDAD	AÑO			TOTAL (m2)
	2018	2019	2020	
01-USAQUÉN	35475138,1	45651663	26758351,9	107885153
02-CHAPINERO	10431351,3	11383817,2	6592472,28	28407640,8
03-SANTAFÉ	11898713,2	12781357,7	7751309,4	32431380,3

04-SAN CRISTÓBAL	20764585,7	25083527,6	15355030,1	61203143,5
05-USME	19542595,3	23265102,6	13048866,5	55856564,4
17-CANDELARIA	1049336	1225261,24	686685,27	2961282,51
<b>TOTAL</b>	<b>99161719,7</b>	<b>119390729</b>	<b>70192715,5</b>	<b>288745164</b>

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de corte de césped.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped de acuerdo con el registro fotográfico remitido por el prestador:

**Tabla 44.** Verificación actividad de corte de césped

REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
----------------------	---------------



- Del registro fotográfico enviado por el prestador se evidencia:
- Cerramiento perimetral mediante cintas de seguridad.
  - Uso de mallas de protección de más de 2.5 m de altura.
  - Uso de vallas informativas, de las cuales no fue posible identificar el contenido teniendo en cuenta la resolución de las fotografías.
  - Cuadrillas de operarios con uso de elementos de protección personal como overol reflectivo, gorra, guantes, botas tapabocas, peto carnaza, careta para protección de cara, canilleras y protección auditiva.
  - Altura del césped antes y después de la ejecución de la actividad.

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

Con base en lo anteriormente descrito se presume cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.66. al artículo 2.3.2.2.2.6.69. del decreto 1077 de 2015.

#### 4.5.2. Poda de árboles

De acuerdo a lo informado por la empresa la actividad de poda de árboles para el Área de Servicio Exclusivo número 1 (ASE) comenzó desde el mes de marzo de 2018 realizando la poda de árboles, arbustos y palmas emplazadas en espacio público de uso público, dando cumplimiento a conceptos técnicos y actas de emergencia emitidas por la Secretaría de Ambiente de Bogotá. Desde el mes de febrero de 2019 se da inicio al plan de podas aprobado por la Secretaría de Ambiente bajo el concepto técnico 0004 del 04 de enero de 2019.

De acuerdo con lo informado por la empresa en la mesa realizada en agosto, la frecuencia de intervención de los árboles depende de la categoría de los mismos, de la siguiente forma:

**Imagen 25.** Frecuencias de poda de árboles

CATEGORIA	CLASE DE ALTURA	RANGO DE ALTURA (m)	FRECUENCIA DE PODA
A	I	2 a 3	No aplica
B	II	3,1 a 8	18 Meses
C	III	8,1 a 15	24 Meses
D	IV	15,1 a 25	36 Meses

Fuente: Información suministrada por el prestador en la presentación el 26/08/2020

Hay que indicar que, en cuanto a la primera categoría, la frecuencia es únicamente bajo solicitud de intervención. De igual manera se informó que para el presente año, solo se ha hecho una intervención de poda, ya que se cumplió recientemente la primera frecuencia de 18 meses.

La empresa informó que los vehículos utilizados para la recolección de los residuos de poda son los siguientes:

**Imagen 26.** Vehículos para residuos de poda de árboles

TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	MARCA
Camión	ESO370	2019	Mercedes Benz
Camión	WPN780	2018	Volkswagen
Camión	FUZ127	2018	Volkswagen

Fuente: Información suministrada por el prestador en la presentación el 26/08/2020

Por otra parte, el prestador hizo entrega mediante radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020 de documento Excel con el inventario de árboles con el que cuenta a la fecha,

con el cual no es posible establecer el total de individuos por cada una de las tipologías, más si por localidades por lo que a continuación se realiza la comparación con la información del PGIRS:

**Imagen 27.** Inventario de árboles

LOCALIDAD	TOTAL INDIVIDUOS ARBOREOS POR PGIRS	TOTAL INDIVIDUOS ARBOREOS DEL INVENTARIO DEL PRESTADOR
La Candelaria	7.495	4.567
Chapinero	55.234	37.960
San Cristobal	62.298	34.456
Santa Fe	58.049	75.381
Usaquén	113.996	95.513
Usme	91.239	72.412
Total	388.311	320.289

Fuente: PGIRS y radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

En cuanto a la información de poda de árboles en el PPSA, en este solo se indica que se realizará según el plan de poda registrado y actualizado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Las macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables que realizan la recolección de los residuos producto de la poda de árboles son las 49 y 50 como se muestra a continuación:

**Tabla 45.** Microrrutas de recolección de residuos producto de la poda de árboles

MACRO	MICRO	FRECUENCIA	FRECUENCIA 2	TURNO2	TURNO	HORARIO	LOCALIDAD
49	1711801	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Usaquén
49	1721802	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Chapinero
49	1731803	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Santa Fe
49	1741804	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	San Cristóbal
49	1751805	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Usme
49	1761806	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Mañana	1 = 06:00 a 16:00	06:00 - 16:00	Candelaria
50	1717101	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	Usaquén
50	1727102	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	Chapinero
50	1737103	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	Santa Fe
50	1747104	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	San Cristóbal
50	1757105	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	Usme

50	1767106	1 2 3 4 5 6	Lunes a Sábado	Noche	7 = 16:00 a 02:00	16:00 - 02:00	Candelaria
----	---------	-------------	-------------------	-------	-------------------	---------------	------------

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

A continuación, se relaciona la información aportada por la empresa respecto a la realización de la actividad de poda de árboles:

**Tabla 46.** Individuos podados desde 2018 hasta la fecha

<b>CONSOLIDADO PODA DE ÁRBOLES 2018-2020</b>				
<b>LOCALIDAD</b>	<b>AÑO</b>			<b>TOTAL</b>
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
01-USAQUÉN	2059	22240	11664	35963
02-CHAPINERO	711	13042	3988	17741
03-SANTAFÉ	78	7684	2227	9989
04-SAN CRISTÓBAL	222	12442	6316	18980
05-USME	27	7069	3251	10347
17-CANDELARIA	11	1212	404	1627
<b>TOTAL</b>	<b>3108</b>	<b>63689</b>	<b>27850</b>	<b>94647</b>

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de poda de árboles.

A partir del registro fotográfico remitido por el prestador se realizó la siguiente verificación:

**Tabla 47.** Verificación actividad de poda de árboles

REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
 <p data-bbox="310 535 763 646">           Cl. 114 #1 Este-90, Bogotá, Colombia            Bogotá            Bogotá            Colombia            2020-08-06(jue.) 12:25(p. m.)            17°C            63°F         </p>	<p data-bbox="777 527 1276 554">Se identificó demarcación del área intervenida.</p> <p data-bbox="777 581 1312 663">Se identifica valla informativa que contaba con los datos del objeto de la labor, el nombre del prestador.</p>
	<p data-bbox="777 695 1312 747">Dentro de los registros fotográficos de la actividad no se evidencia el uso de malla de protección.</p>
 <p data-bbox="310 1291 763 1409">           Autopista al Llano - DG 97 Bis Sur, Bogotá, Colombia            Bogotá            Bogotá            Colombia            2020-03-24(mar.) 06:50(a. m.)            17°C            63°F         </p>	<p data-bbox="777 779 1312 884">El personal a cargo de la labor cuenta con elementos de protección personal como casco, botas, tapabocas, gafas de seguridad, overol reflectivo.</p>

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

Dado lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la malla de protección. Adicionalmente, la empresa deberá aclarar la diferencia entre el número de individuos en el inventario entregado y la información del PGIRS.

#### 4.5.3. Lavado de áreas públicas

El prestador informó en mesa virtual que esta actividad se realiza en frecuencias variadas de acuerdo a la necesidad de intervención de cada zona objeto de lavado. En este sentido, la empresa informó que las frecuencias son las siguientes:

**Imagen 28.** Frecuencias para la actividad de lavado

TIPO LAVADO	FRECUENCIAS	HORARIO
PGIRS	1 Vez x Semestre	06:00 a 14:00
LAVADO ESPECIAL	2 Veces al mes según cronograma	06:00 a 14:00 Y
	4 Veces al mes según cronograma	20:00 A 04:00
MAYORES FRECUENCIAS DE LAVADO	1 Vez al mes según cronograma	20:00 a 04:00
	2 Veces al mes según cronograma	
	4 Veces al mes según cronograma	
	12 Veces al mes según cronograma	

Fuente: Información suministrada por el prestador en la presentación el 26/08/2020

Para el año 2020 se incrementaron las frecuencias de lavado en cumplimiento de la Resolución CRA 911 de 2020 relacionada con el covid-19.

En cuanto a la documentación entregada mediante radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020 por el prestador, se realiza la comparación del inventario aportado frente al el PGIRS:

**Tabla 48.** Zonas objeto de lavado

ÁREAS SUCEPTIBLES DE LAVADO	PGIRS	INVENTARIO DEL PRESTADOR
Plazas	43	43
Puentes	91	96
Puntos Sanitarios	111	111

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

Teniendo en cuenta lo anterior se aprecia una diferencia de 5 puentes entre aquellos reportados por el prestador y aquellos incluidas dentro del PGIRS. Ahora bien, en cuanto a la información que está reportada en el PPSA del prestador no se encuentran diferencias de aquella entregada en la mesa virtual y es la siguiente:

**Imagen 29. Inventario de zonas objeto de lavado – PPSA**

<b>ÁREAS PÚBLICAS OBJETO DE LAVADO Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>					
MACRORRUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	ÁREAS OBJETO DE LAVADO (m <sup>2</sup> ), SEGÚN INVENTARIO DEL MUNICIPIO	FRECUENCIA (MES)	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACIÓN
	USAQUEN	45799.00	Semestral	22:00	6:00
	CHAPINERO	58634.57	Semestral	22:00	6:00
	SANTAFE	107861.24	Semestral	22:00	6:00
	CANDEKARIA	23772.23	Semestral	22:00	6:00
	SAN CRISTOBAL	10162.46	Semestral	22:00	6:00
	USME	4292.23	Semestral	22:00	6:00
*Corte de Enero a Junio 2020 - PGIRS					

<b>PUNTES PEATONALES OBJETO DE LAVADO Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>					
MACRORRUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	ÁREAS DE PUENTES OBJETO DE LAVADO (m <sup>2</sup> ), SEGÚN INVENTARIO DEL MUNICIPIO	FRECUENCIA (MES)	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACIÓN
	USAQUEN	6150.62	Semestral	22:00	6:00
	CHAPINERO	1837.05	Semestral	22:00	6:00
	SANTAFE	5133.49	Semestral	22:00	6:00
	CANDELARIA	236.15	Semestral	22:00	6:00
	SAN CRISTOBAL	1048.19	Semestral	22:00	6:00
	USME	2863.55	Semestral	22:00	6:00
*Corte de Enero a Junio 2020 - PGIRS					

Fuente: PPSA

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de lavado de áreas públicas.

**Tabla 49.** Registro fotográfico actividad de lavado de áreas públicas

REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
	
	<p>El personal a cargo de la labor cuenta con elementos de protección personal como gorra, botas, tapabocas, gafas de seguridad, overol reflectivo.</p>
	

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

Adicionalmente hay que indicar que el prestador no relaciona en el PPSA el acuerdo de lavado suscrito con los otros prestadores en Bogotá D.C., en este sentido se requiere a la empresa para lo pertinente.

#### 4.5.4. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

El prestador informó que justificación técnica para la instalación de cestas públicas, se realizó de acuerdo con el pliego de instalación, el cual indica que la proporción es de una (1) cesta por cada cien (100) habitantes. Así entonces el número de cestas a instalar en la ASE 1 es de 14.530, de acuerdo a la información de la Secretaría Distrital de Planeación del año 2018.

El tipo de cestas instaladas en la ASE 1 son la metálica el modelo M-121 y para las plásticas modelos M-123 y M-124.

Las cestas instaladas se encuentran discriminadas así:

INSTALACIÓN DE CESTAS AÑO 2019 Y 2020		
TIPO DE CESTAS	2019	2020
CESTAS M-121	8718	0
CESTAS M-123	2252	654
CESTAS M-124	2432	474
<b>TOTAL</b>	<b>14.530</b>	

Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

El prestador aportó inventario de las cestas donde aparecen 19.011 unidades teniendo en cuenta las que existían anteriormente. En este inventario aparecen el tipo de cesta, identificación, ubicación, dirección, barrio, localidad y el último mantenimiento que correspondió al mes de agosto de 2020.

#### Contenedores

El prestador aportó el inventario de contenedores de residuos no aprovechables y aprovechables, allí se indica entre otros datos la dirección, localidad y fecha de instalación.

El prestador no remitió evidencia fotográfica del mantenimiento de los contenedores, que den cuenta de actividades como: la desinfección, lavado, reparación, limpieza externa. En este sentido se le requiere para que remita las evidencias que permitan el cumplimiento de esta actividad.

**Tabla 50.** Registro fotográfico cestas y contenedores Promoambiental Distrito



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020

De acuerdo con lo anterior, se presume cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.4.57. y 2.3.2.2.2.4.58. del Decreto 1077 de 2015.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el

aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de contenedores y cestas públicas.

#### 4.5.5. Limpieza de playas costeras/ribereñas

El prestador no posee inscrita la actividad en RUPS ni la desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

#### 4.6. Disposición final

##### 4.6.1. Sitio de disposición final

El prestador transporta los residuos recolectados al relleno sanitario Doña Juana, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. operado por el prestador Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P.

##### 4.6.2. Toneladas dispuestas

El prestador informó a través del radicado SSPD No. 20205291890182 del 9/09/2020 que dispone en promedio alrededor de 32.340 toneladas mensuales en el relleno sanitario Doña Juana.

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador en el SUI, en contraste con la información entregada:

**Tabla 51.** Comparativo toneladas generadas reportadas en SUI vs. informadas

Año	Periodo	TON. BARRIDO Y LIMPIEZA		TON. LIMPIEZA URBANA		TON. RESIDUOS NO APROV.	
		SUI	Prestador	SUI	Prestador	SUI	Prestador
2018	2	2647,56	2.648	6,7	7	18684,64	18.685
	3	4664,81	4.664	437,93	438	32901,9	33.015
	4	4315,62	4.316	738,24	738	33378,49	33.424
	5	3070,52	3.071	870,46	870	36154,65	36.207
	6	1493,79	1.494	904,2	904	34617,75	34.696
	7	1234,21	1.234	661,21	661	35078,51	35.136
	8	1406,43	1.406	517,16	517	36473,81	36.530
	9	1406,59	1.407	435,53	436	34904,87	34.953
	10	1404,12	1.404	445,01	445	37581,21	37.622
	11	1322,57	1.323	609,96	610	36760,21	36.808
	12	1202,18	1.202	472,28	472	38446,33	38.508

		TON. BARRIDO Y LIMPIEZA		TON. LIMPIEZA URBANA		TON. RESIDUOS NO APROV.	
<b>Total 2018</b>		24.168,4	24.167,6	6.098,7	6.098,7	374.982,4	375.585,0
<b>2019</b>	<b>1</b>	1191,99	1.192	235,45	235	35051,02	35.088
	<b>2</b>	1127,16	1.127	332,56	333	33703,52	33.763
	<b>3</b>	1338,4	1.338	508,46	508	36341,36	36.407
	<b>4</b>	1453,87	1.454	808,11	808	35861,53	35.862
	<b>5</b>	1246,1	1.246	1052,77	1.053	37446,01	37.446
	<b>6</b>	1171,45	1.171	931,31	931	34537,41	34.537
	<b>7</b>	1168,47	1.168	811,17	811	36995,42	36.995
	<b>8</b>	1089,02	1.089	618,55	619	35866,51	35.867
	<b>9</b>	1108,62	1.109	500	500	34449,7	34.450
	<b>10</b>	1285,56	1.286	562,61	563	36965,27	36.965
	<b>11</b>	1273,17	1.273	710,52	711	36840,72	36.841
	<b>12</b>	1286,02	1.286	442,53	443	38679,96	38.680
<b>Total 2019</b>		14.739,8	14.739,8	7.514,0	7.514,0	432.738,4	432.900,8
<b>2020</b>	<b>1</b>	1316,77	1.317	449,16	449	36256,26	36.256
	<b>2</b>	1339,1	1.339	417,37	417	35809,55	35.810
	<b>3</b>	1308,91	1.309	627,79	628	35354,17	35.354
	<b>4</b>	1127,07	1.127	786,19	786	27220,44	27.220
	<b>6</b>	1437,27	1.288	633,15	633	32371,4	32.355
	<b>7</b>	1550,04	1.437	700,16	700	34213,05	34.213
	<b>Total 2020</b>		8.079,2	7.817,1	3.613,8	3.613,8	201.224,9
<b>Total general</b>		46.987,4	46.724,5	17.226,5	17.226,6	1.008.945,7	1.009.694,7

Fuente: Elaboración SSPD

En consideración a la tabla anterior, se evidencian diferencias entre la información reportada por el prestador en SUI y la aportada en el radicado 20205291890182 del 9/09/2020 de las toneladas recolectadas y transportadas al sitio de disposición final para el área de prestación de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta la información del prestador en el sistema, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

#### **4.7. Aprovechamiento**

El prestador no tiene inscrita la actividad en RUPS ni la desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

##### **4.7.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA**

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

##### **4.7.2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**

El último PGIRS de la ciudad de Bogotá D.C. reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR tiene fecha de reporte el día 01/05/2019 el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR” por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

El prestador entregó durante la mesa virtual el PGIRS actualizado para la ciudad de Bogotá D.C. el cual coincide con el documento reportado por el ente territorial al aplicativo INSPECTOR.

##### **4.7.3. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)**

El último reporte realizado por PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P. E.S.P., al SUI del PPSA de la ciudad de Bogotá D.C., data del día 23/09/2020. El documento coincide con el entregado durante la mesa virtual realizada por parte de la Superservicios.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

**Tabla 52.** Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

Numeral	Observaciones
<p><b>1. Actividades prestadas</b></p>	<p>El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas y lavado de vías y áreas públicas con su fecha de inicio en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 8)</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>2. Objetivos y metas</b></p>	<p>El prestador establece los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 9).</p> <p>Así mismo presenta el modelo para el seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido en la resolución y los objetivos y metas planteadas. (Página 10).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b></p>	<p>El prestador reporta como fecha de adopción del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo es del mes de febrero de 2018.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.2. Área de prestación del servicio</b></p>	<p>El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo la ciudad de Bogotá D.C. en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, La Candelaria, San Cristóbal, Usme y Sumapaz. (Página 11).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b></p>	<p>El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos no aprovechables por parte de los usuarios, ubicación de la base de operaciones, macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables, censo de puntos críticos y lugar donde se realiza la disposición final de residuos. No obstante, no se siguieron los formatos establecidos por la resolución para el establecimiento de macrorrutas donde se observa no se colocaron localidad, comunas o similares y en la relación de los puntos críticos, estos no fueron numerados, ni se describió los operativos de limpieza programados y actividades pactados para su eliminación. (Páginas 12 a 14) (Anexo puntos críticos).</p>

Numeral	Observaciones
	En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
<b>3.4. Actividad de transferencia</b>	NA
<b>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques objeto de barrido, acuerdo de barrido (indica que no aplica), macrorrutas (no se indica localidades, comunas o similares por tanto no se ajusta al modelo de tabla requerido en la resolución), ubicación de cuartelillos, programa de cestas. (Páginas 15 a 17).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5 del anexo de la Resolución 288 de 2015. Sin embargo, presuntamente se presenta error dentro de la información referente a los metros cuadrados de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p>
<b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador reporta las localidades a intervenir, ubicación, área y frecuencia en el modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Página 18).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador indica “<i>Se realizará según el plan de poda registrado y actualizado por la Secretaria Distrital de Medio Ambiente</i>” (sic). Al respecto y teniendo en cuenta que se tiene un plan de poda aprobado, esta información debe relacionarse según el modelo de tabla requerido en la resolución referente a poda de árboles. (Página 18).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b>	NA
<b>3.9. Actividad de tratamiento</b>	NA

Numeral	Observaciones
<p><b>3.10. Actividad de comercialización</b></p>	<p>El prestador reporta punto de atención a los usuarios, medios de contacto, programa de relación con la comunidad, esquema de facturación, el cual se realiza de manera conjunta con la Empresa de energía ENEL (Páginas 19 a 21).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b></p>	<p>El prestador indica que no le aplica acuerdo de lavado, presenta sus áreas públicas y puentes peatonales, objeto de lavado, con sus frecuencias. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Página 21).</p> <p>Es menester indicar que el prestador no establece el número de macrorruta de esta actividad.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.12. Residuos especiales</b></p>	<p>El prestador indica en la tabla requerida por la resolución las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales. (Página 22).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b></p>	<p>El prestador indica en la tabla requerida por la resolución el programa de gestión del riesgo. (Página 23).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>3.14. Subsidios y contribuciones</b></p>	<p>El prestador presenta la información referente a factores de subsidios y aporte solidario, equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones. No se indica el convenio del fondo, así como los equipos elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición. (Página 29).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p><b>4. Cumplimiento de las obligaciones del</b></p>	<p>El prestador presenta los proyectos presentes en el PGIRS de la ciudad. Se especifican las actividades, metas y cronograma de cumplimiento de las obligaciones de este documento en el formato requerido. (Página 30)</p>

Numeral	Observaciones
prestador contenidas en el PGIRS	En este sentido, este aspecto presuntamente <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales 3.3, 3.5, 3.7, 3.14 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.

#### 4.7.4. Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de la ciudad de Bogotá D.C., en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

**Tabla 53.** Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	RUPS	PGIRS	PPSA
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento		X	
Disposición final		X	

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS.

De acuerdo con la tabla anterior, se puede apreciar que tanto en el PPSA como en la última actualización de RUPS concuerdan en las actividades prestadas por la empresa. Así

mismo, de acuerdo con la información que reposa en el SUI se tiene conocimiento que las actividades de disposición final y aprovechamiento son prestadas por otras empresas y que existen dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

**Tabla 54.** Comparación PGIRS y PPSA

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN																								
<b>Recolección y transporte de residuos no aprovechables y transferencia</b>																											
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	<p><b>Zona Urbana</b></p> <p>3 veces a la semana mínimo en zonas residenciales</p> <p>7 veces por semana en los sectores donde se requiera por su característica o actividad económica, industrial, comercial, financiera, histórico, turístico, alta confluencia.</p> <p>3 veces por semana mínimo en zonas con contenedores y cajas estacionarias</p> <p>Zonas de interés delimitada y especificada se realizará por determinación del concesionario permitiendo garantizar la prestación adecuada</p> <p><b>Zona rural</b></p> <p>Localidades con zona rural: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme (3 veces por semana) Sumapaz (0,5) Cada quince días.</p>	1 vez por semana, 2 veces por semana, 3 veces por semana, lunes a sábado y diario lunes a domingo.	Las macrorrutas relacionadas en el PPSA no distinguen localidades, comunas o similares por lo que no se puede apreciar si se está dando cumplimiento a las frecuencias establecidas en el PGIRS.																								
<b>Cantidad de puntos críticos en área urbana</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>LOCALIDAD</th> <th>PGIRS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Usaquén</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>Chapinero</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>Santa Fe</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>San Cristóbal</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Usme</td> <td>41</td> </tr> </tbody> </table>	LOCALIDAD	PGIRS	Usaquén	29	Chapinero	27	Santa Fe	20	San Cristóbal	44	Usme	41	<table border="1"> <thead> <tr> <th>LOCALIDAD</th> <th>PPSA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Usaquén</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Chapinero</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Santa Fe</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>San Cristóbal</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>Usme</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	LOCALIDAD	PPSA	Usaquén	19	Chapinero	28	Santa Fe	27	San Cristóbal	34	Usme	4	Existe diferencia en la cantidad de puntos críticos.
LOCALIDAD	PGIRS																										
Usaquén	29																										
Chapinero	27																										
Santa Fe	20																										
San Cristóbal	44																										
Usme	41																										
LOCALIDAD	PPSA																										
Usaquén	19																										
Chapinero	28																										
Santa Fe	27																										
San Cristóbal	34																										
Usme	4																										

COMPONENTE	PGIRS		PPSA		OBSERVACIÓN
	La Candelaria	6	La Candelaria	9	
	Total	167	Total	121	
<b>Lugar de disposición de residuos sólidos</b>	Relleno sanitario Doña Juana		Relleno sanitario Doña Juana		Sin observaciones.
<b>Existencia de estaciones de transferencia</b>	No		No		Sin observaciones.
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>					
<b>Longitud de vías y áreas públicas</b>	7.994,62 Km lineales urbanos para el ASE 1		Para junio 2020 se indican 76.828,65 km cuneta de vías y áreas públicas		Existe diferencias entre los kilómetros reportados en el PGIRS y aquellos expresados en el PPSA
<b>Área de parques y zonas públicas</b>	2.007.327,6 m <sup>2</sup> para el ASE 1		99.445.666,65 m <sup>2</sup>		Existe diferencias entre los metros cuadrados reportados en el PGIRS y aquellos expresados en el PPSA
<b>Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	Si		No El prestador indica NA en su PPSA		La información no coincide con el PGIRS

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
<b>Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana</b>	49,54 unidades/km <sup>2</sup> para el ASE 1 para la fecha de formulación del PGIRS  Se proyecta que para el 2026 se cuente con una cesta por cada 100 habitantes:  160,62 unidades/km <sup>2</sup> para el ASE 1  Número de cestas a instalar: 14.527	Instalación de nuevas cestas: 1.128  Cestas instaladas: 13.402  Mantenimiento: 17.883 (se recibieron 4.481 cestas (1 vez al mes)	Sin observaciones
<b>Frecuencia actual de barrido de área urbana</b>	Zonas por fuera de atención especial:  2 veces por semana para separadores, plazas, malla vial local y sin definir  3 veces por semana para malla vial intermedia  4 veces por semana para cicloruta  7 veces por semana para malla vial arterial  7 veces por semana para plazas de mercado  Zonas de atención especial dependiendo la zona se define una frecuencia especial que varía entre 3 y 35 veces por semana	2, 3, 4, y 7 veces por semana	Sin observaciones.
<b>Área de playas costeras o zonas ribereñas</b>	NA	NA	NA
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>			
<b>Catastro de áreas públicas urbanas objeto</b>	16.865.883,65 m <sup>2</sup> para el ASE 1	Al totalizar las áreas por localidad se tienen 10.120.530 m <sup>2</sup>	Existe diferencias entre los metros

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN														
de corte de césped			cuadrados reportados en el PGIRS y aquellos expresados en el PPSA														
<b>Frecuencia actual de corte de césped</b>	La frecuencia de la actividad de corte de césped se realiza de acuerdo con el criterio establecido en el Decreto 1077 de 2015, que establece que la actividad se realiza cuando el césped cuente con una altura de entre 2 y 10 cms, de esa manera se estableció en el reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018).	Mensual	Sin observaciones														
<b>Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Localidad</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Candelaria</td> <td>7.465</td> </tr> <tr> <td>Chapinero</td> <td>55.234</td> </tr> <tr> <td>San Cristóbal</td> <td>62.298</td> </tr> <tr> <td>Santa Fe</td> <td>58.049</td> </tr> <tr> <td>Usaquén</td> <td>113.996</td> </tr> <tr> <td>Usme</td> <td>91329</td> </tr> </tbody> </table>	Localidad	Total	Candelaria	7.465	Chapinero	55.234	San Cristóbal	62.298	Santa Fe	58.049	Usaquén	113.996	Usme	91329	Se realizará según el plan de poda registrado y actualizado por la Secretaria Distrital de Medio Ambiente.	No es posible realizar la comparación con el PGIRS, dado que no se presentan datos específicos en el PPSA.
Localidad	Total																
Candelaria	7.465																
Chapinero	55.234																
San Cristóbal	62.298																
Santa Fe	58.049																
Usaquén	113.996																
Usme	91329																
<b>Frecuencia actual de poda de árboles</b>	La frecuencia de la poda de árboles se realiza con base en los planes de poda presentados por cada concesionario en virtud de lo definido en el Reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018) el cual se establecerá en un plan de poda para cada uno.	Se realizará según el plan de poda registrado y actualizado por la Secretaria Distrital de Medio Ambiente.	Sin observaciones														
<b>Lavado de áreas públicas</b>																	
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>PGIRS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazas</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>Puentes</td> <td>91</td> </tr> <tr> <td>Puntos Sanitarios</td> <td>111</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	PGIRS	Plazas	43	Puentes	91	Puntos Sanitarios	111	<b>Áreas Públicas</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Localidad</th> <th>Área pública m<sup>2</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Candelaria</td> <td>23772.23</td> </tr> <tr> <td>Chapinero</td> <td>58634.57</td> </tr> </tbody> </table>	Localidad	Área pública m <sup>2</sup>	Candelaria	23772.23	Chapinero	58634.57	El prestador debe explicar la procedencia del metraje de los puntos de lavado
Categorías	PGIRS																
Plazas	43																
Puentes	91																
Puntos Sanitarios	111																
Localidad	Área pública m <sup>2</sup>																
Candelaria	23772.23																
Chapinero	58634.57																

COMPONENTE	PGIRS	PPSA		OBSERVACIÓN
		San Cristóbal	10162.46	presentados en el PGIRS.
		Santa Fe	107861.24	
		Usaquén	45799.00	
		Usme	4292.23	
		<b>Puentes</b>		
		<b>Localidad</b>	<b>Area de puentes m<sup>2</sup></b>	
		Candelaria	236.15	
		Chapinero	1837.05	
		San Cristóbal	1048.19	
		Santa Fe	5133.49	
		Usaquén	6150.62	
		Usme	2863.55	
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	Si	NA		La información no corresponde con lo establecido en el PGIRS
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	De acuerdo con la normativa vigente esta debe realizarse una vez por semestre (Decreto 1077 de 2015, Reglamento Técnico Operativo de la concesión, CRA 720 de 2015)	Semestral		Sin observaciones

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador.

Según la anterior tabla, se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a frecuencias de recolección, puntos críticos, longitud de vías y áreas públicas para barrido, área de parques y zonas públicas para barrido, acuerdo de barrido, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, catastro de árboles e inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado, acuerdo de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

#### 4.8. Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

Se procedió a realizar un análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2020, el cual presenta fecha de cargue al SUI del 10/06/2020, este sentido se efectuó un análisis detallado del contenido del mismo. Es menester indicar que dicho

documento coincide con aquel entregado por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 en su contenido.

Así las cosas, mediante radicado 20204350019931 del 24/12/2020 se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI.

## 5. CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

### 5.1. Actualizaciones del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2020439834378806 del 23 de abril de 2020 y número de radicado SSPD No. 20205290469722 del 24 de abril de 2020, por lo tanto, se evidencia que la actualización se encuentra extemporánea de acuerdo a los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, pues el prestador tiene fecha límite de actualización RUPS el 28 de febrero de cada año.

### 5.2. Estado de cargue al Sistema Único de Información - SUI

El prestador presenta un 94% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que cuenta con el 6% de los reportes habilitados en estado pendiente (37 formatos/formularios), como se muestra a continuación:

**Imagen 30. Estado de reporte SUI**

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa :			39834			
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
39834	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	2018	3	228	98 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
39834	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	2019	6	214	97 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
39834	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	2020	28	148	84 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
39834	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	TOTAL	37	590	94 %	<a href="#">Ver Detalle</a>

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 21 de diciembre de 2020

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el Sistema Único de Información – SUI, por lo cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

## 6. AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR

Se procedió a verificar la información remitida por el prestador, identificando que no adjunta el contrato ni el informe de auditoría externa de gestión de resultados, por consiguiente, se solicita remitirlos a la mayor brevedad posible, con el fin de corroborar la información con la reportada en SUI.

De acuerdo con la información reportada en RUPS sobre el auditor externo, se identifica que cuenta con contrato de vigencia desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021 con SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.

**Imagen 31. AEGR RUPS**

Auditor externo de gestión y resultados			
<b>Información básica</b>			
<b>Razón social</b>		<b>Vigencia de contrato actual</b>	
SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.		DESDE 12/02/2020 HASTA 12/02/2021	
<b>Sigla</b>	<b>NIT</b>	<b>DV</b>	
NA	900264971	4	
<b>Representante legal</b>			
<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombres</b>	
SALAMANCA	GALVES	NATALY	
<b>Tipo de identificación</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Cargo que ocupa</b>	
CEDULA DE CIUDADANIA	67030088	GERENTE	
<b>Dirección principal</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Dirección</b>	
VALLE DEL CAUCA	CALI	CALLE 6A NO. 47 - 103	
<b>Teléfono de contacto 1</b>	<b>Extensión</b>	<b>Correo electrónico</b>	
5146512	0	AEGR@SALAMANCAYASOCIADOS.COM	
<b>Teléfono de contacto 2</b>	<b>Extensión</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>N° de fax</b>
0	0	3012823606	0
<b>Código Postal</b>			
780001			

Fuente: RUPS imprimible 2020439834378806 del 23 de abril de 2020

Ahora bien, revisado en el SUI se evidencia que se realizó el cargue del Informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados para los años 2018 y 2019. Con respecto a este último presuntamente se encuentra ajustado con los parámetros establecidos en la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 20016, modificada por la Resolución 20171300058365 del 18 de abril de 2017.

A continuación, se presentan algunas conclusiones presentadas por el auditor:

“ • En el periodo 2019, a través de actas de asamblea de accionistas y junta directiva, respectivamente, inscritas y asentadas en Cámara de Comercio de Bogotá, fueron parcialmente modificados los miembros de la junta directiva y los representantes legales de la sociedad.

• El prestador cuenta con una estructura organizacional coherente y acorde con las necesidades operativas y funcionales de una empresa típica del sector de servicios públicos

*domiciliarios de aseo, la cual presentó cambios en su modelo organizacional frente a 2018. Existe un amplio número de empleados para atender el gran tamaño del ASE1, que comprende 7 localidades del distrito capital.*

- *A diciembre 31 de 2019, Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. contaba con 1.635 empleados, administrativos y operativos. Para 2019, el promedio de la rotación de personal, calculada mensualmente, fue de 5,69%, 1,22 puntos más bajo que el año anterior.*

- *No se observaron actuaciones que nos hicieran suponer que Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. obró fuera de la normatividad y fuera de lo establecido en su objeto social.”*

## 7. ACCIONES DE LA SSPD

En el marco de las funciones de esta Superintendencia como Ente de Vigilancia y Control otorgadas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, se han desarrollado las acciones que se relacionan a continuación:

**Visitas:** Las últimas visitas realizadas al prestador en la ciudad de Bogotá fueron desarrolladas en las siguientes fechas:

- 12 y 13 de febrero de 2018
- 19 al 21 de febrero de 2018
- 8 y 9 de marzo de 2018
- 15 y 16 de marzo de 2018
- 24 de abril de 2018
- 23, 24 y 25 de mayo de 2018
- 19 y 20 de noviembre de 2018
- 19 y 20 de diciembre de 2018
- 25 y 26 de septiembre de 2019

De la visita del mes de diciembre de 2018, se obtuvieron entre otros, los siguientes hallazgos:

- Se denota una presunta falta de calidad en la información reportada en SUI relacionada con el parque automotor, ya que ésta difiere para los datos de capacidad y modelo de los vehículos que fueron consignados a partir de la matrícula de propiedad de los vehículos. Por lo que la empresa debe actualizar la información, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo nuevo de la Ley 142 de 1994 adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 de 2001.
- Se denota un presunto incumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 por logotipos de identificación de la empresa incompletos.
- En el reporte correspondiente a la microrruta 4012711012 hay una falta de calidad en la información, debido a que no se especifica el lugar de inicio dentro de la cuenca río Blanco.

De la visita del mes de septiembre de 2019, se tuvieron, entre otros, los siguientes hallazgos:

- En la muestra aleatoria de PQR's se observó que el 68% correspondían a usuarios de estrato 2 y el 16% a estrato 3; y de acuerdo a la clasificación de los inmuebles el 54% correspondía a "Residencial" y el 46% a "Pequeño productor".
- Al respecto, se indica que el Censo se realizó teniendo en cuenta características físicas observables primero en las fachadas de los inmuebles y, dependiendo de la magnitud de los cambios se realizó una segunda visita de validación.

- Se evidenció 118 cambios en las unidades facturadas y 42 en el tipo de productor.
- Se observó que para las PQR's en las que no accedió la empresa, la razón correspondió a las características del predio, halladas en la visita y la imposibilidad de acceso a los mismos.
- Se evidenció que, las PQR's resueltas Accediendo parcialmente, fueron aprobadas por los respectivos cambios de unidades habitacionales evidenciados en las visitas efectuadas, y realizando en ocasiones a los descuentos solicitados.
- Como resultado del censo de actualización del catastro de usuarios y suscriptores, realizado por el prestador, se incorporaron un total de 72.297 usuarios.

#### **Acciones de Control Tarifario de la SSPD.**

Dentro de las acciones de la DTGA se realizó control tarifario al prestador para los periodos de febrero de 2018 a junio de 2019 y se encontraron cobros no autorizados por valor de \$ 249.633.471; cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente escrito la empresa ya realizó dicha devolución la cual concluyó con radicado SSPD No. 20204350003061 del 19 de marzo de 2020

#### **Sanciones e investigaciones en curso:**

- Presunta prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá con la calidad y continuidad indebida. Pliego de cargos radicado SSPD No. 20184401185301 del 21 de agosto de 2018.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones a las que haya lugar.

### Aspectos administrativos y financieros

- Se presentan diferencias entre el número de empleados reportados en SUI en el formato “personal por categoría de empleo” y la información suministrada por el prestador para la elaboración de la presente evaluación. En la información suministrada en SUI se indican 1.623 empleados cifra que coincide con la información suministrada como resultado de la visita, sin embargo, al verificar cada actividad dentro del formato “Personal Categoría de Empleo”, para algunas las cifras no coinciden. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- No se remite la relación del total del personal certificado, adicionalmente se remiten únicamente un total de 30 certificados, teniendo en cuenta que el total de personal reportado en SUI para el área de prestación de la ciudad de Bogotá es de 1.623 empleados, el prestador estaría en un presunto incumplimiento de lo estipulado en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004.
- Certificación extemporánea de las taxonomías de la vigencia 2018 y 2019 por parte del prestador.
- La taxonomía del año 2019 certificada al SUI no corresponde a los estados financieros del prestador.
- Los análisis de la evaluación integral se vieron limitados por la falta de información de la taxonomía del año 2019, para verificar la armonía entre la taxonomía y los estados financieros del archivo complementario.
- La presentación de los estados financieros no es de acuerdo con los conceptos de las NIF para Pymes, entre los que se encuentran conceptos como ingresos operacionales en el estado de resultado integral y el impuesto de renta y complementarios.
- Las notas a los estados financieros conservan la estructura del régimen precedente de contabilidad a excepción de la nota de propiedades, planta y equipo que, si tiene la conciliación, pero no tiene todos los aspectos a revelar.
- Se desconoce el deterioro de la cartera y sus edades, al igual que los estratos en el cual se tienen distribuida.
- De acuerdo con los indicadores financieros el prestador tiene problemas de liquidez, rentabilidad y rotación de su cartera.
- No hay una nota específica de la declaración explícita y sin reservas de la aplicación de las NIF para Pymes.
- Se tiene un capital de trabajo negativo, el cual es coherente con la razón corriente y la prueba ácida.

- El prestador tiene un alto endeudamiento financiero.

### **Aspectos comerciales**

- El Contrato de Condiciones Uniformes remitido bajo el radicado SSPD 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020 se encuentra desactualizado según la información reportada en SUI, así mismo, no se remitió dentro de la información solicitada el concepto de legalidad emitido por la CRA. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia por lo que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- El prestador no remitió dentro del radicado SSPD 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020 el catastro de usuarios clasificado por uso y estrato, por lo tanto, no fue posible realizar la verificación de la calidad de la información entre la información suministrada y la reportada en SUI.
- En cuanto a la información reportada en SUI y la remitida por el prestador bajo los radicados 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020 - 20205292272802 del 29 de octubre de 2020, referente a la facturación y el recaudo de los años 2018, 2019 y 2020, se presentaron discrepancias en los valores de recaudo de los periodos en mención. De lo anterior se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia por lo que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- De la información reportada en SUI sobre PQR, se puede concluir que no coincide con la remitida por el prestador mediante Radicado SSPD No. 20205291890182 del 09 de septiembre de 2020. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.

### **Aspectos tarifarios**

- El prestador PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P., presentó la información en atención a las disposiciones contempladas en la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, por tanto, una vez comparada la información aportada no se observaron diferencias entre los valores remitidos en la visita cobrados vía tarifa y los valores registrados en los reportes del SUI.

### **Aspectos técnicos – operativos**

- Teniendo en cuenta las revisiones realizadas en los diferentes aspectos técnicos de esta evaluación integral, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que existe información reportada en SUI que no coincide con lo informado por el prestador en la mesa virtual, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

### **Recolección y transporte de residuos no aprovechables**

- La información referente a los horarios de las macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables presente en el PPSA entregado por el prestador y el CCU no coinciden. De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015
- Al comparar la información suministrada en la mesa virtual, con la información reportada por la empresa en SUI, existen diferencias entre las microrrutas de recolección y transporte en cuanto a la cantidad de las mismas, horarios y frecuencias. Así mismo se evidencian diferencias entre la cantidad de vehículos reportados en SUI frente a los informados por el prestador. En este sentido se presume un incumplimiento por falta de calidad en el reporte de la información cargada al SUI.
- La empresa no remitió información que sustente el cumplimiento del Artículo 2.3.2.2.3.49. del decreto 1077 de 2015 relacionado Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.
- En relación a la información de toneladas dispuestas por el prestador se evidencian diferencias entre los datos reportados en SUI para varios periodos de los años 2018, 2019 y 2020

### **Barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

- Dentro del PPSA entregado por el prestador no se contempla la suscripción del acuerdo de barrido y limpieza suscrito por los cinco prestadores del servicio de aseo en Bogotá.
- Existe discrepancia frente a la información reportada en SUI para los meses de enero y febrero de 2019 y aquella entregada por el prestador referente a los kilómetros barridos. Por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.
- Existen diferencias entre la cantidad de macrorrutas informadas por el prestador en la mesa virtual y las consignadas en el PPSA.
- Al comparar la información suministrada, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias en la cantidad de microrrutas de barrido y limpieza en cuanto a la totalidad de las mismas. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la ley otorga a esta Entidad.

### **Componente de Limpieza Urbana**

- No se evidenció el uso de malla de protección para la actividad de poda de árboles por lo que se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015.

### **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA**

- El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo instaurado por el prestador para la ciudad de Bogotá D.C., presuntamente no cumple con lo establecido en el numeral 3.3, 3.5, 3.7, 3.14 del anexo de la Resolución MVCT No 288 de 2015.
- Se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, longitud de vías y áreas públicas para barrido, área de parques y zonas públicas para barrido, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, inventario de árboles para poda e inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado, acuerdos de barrido y limpieza acuerdo de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

### **Plan de Emergencia y Contingencia**

- El Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador durante la vigencia 2020 presuntamente cumple con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### **Calidad y reporte de información al SUI**

- El prestador presenta un 94% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que cuenta con el 6% de los reportes habilitados en estado pendiente (37 formatos/formularios)

### **Auditoría Externa de Gestión de Resultados**

- El prestador cuenta con contrato de auditoría externa de gestión de resultados con la empresa SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A., el cual tiene vigencia desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021.
- El prestador no remite el contrato ni el informe de auditoría externa de gestión de resultados.
- Con respecto al informe de auditoría externa reportado en SUI para el año 2019, presuntamente se encuentra ajustado con los parámetros establecidos en la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 2016, modificada por la Resolución 20171300058365 del 18 de abril de 2017.

Proyectó: Francisco Javier Chaves Díaz – Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
 Omar Rodrigo Hurtado Bonilla – Profesional– Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
 Jhon Alonso Castañeda H.– Profesional especializado – Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
 Lucía del Pilar Cruz Rodríguez – Profesional especializado – Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Revisó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Coordinadora – Grupo de grandes prestadores DTG  
Aprobó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez - Directora Técnica de Gestión de Aseo Ad Hoc